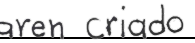
CONTRATO DE INTERVENTORIA
084-2025 INT (119251)

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO. LOTE 2

TORRES Y ASOCIADOS S.A.S

ELABORO	APROBÓ
	
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO Residente de Interventoría	KAREN DAYANA CRIADO VEGA Representante Legal

INFORME MENSUAL
PERIODO: 01/ ENERO/26 AL 31/ENERO/26
VERSIÓN 0

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Localización del Proyecto
3. Información de los Contratos
4. Tabla de Ubicación de los Civs
5. Estado de los PMTs
6. Registro fotográfico
7. Conclusiones
8. Anexos
   - Anexo 1: Lista de chequeo
   - Anexo 2: cuadro resumen
   - Anexo 3: Requerimientos de la SDM
   - Anexo 4: Cois de aprobación

1. INTRODUCCION

Dentro del marco de la Interventoría Integral para la ejecución, a precios unitarios, de las actividades de conservación de la malla vial local e intermedia, puentes y espacio público en los sectores correspondientes al Lote 1 y Lote 2 de la localidad de Suba, Bogotá D.C., se resalta la importancia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) como un componente esencial para la planeación, control y mitigación de impactos durante el desarrollo de las obras.

El PMT tiene como propósito garantizar la movilidad segura y continua de peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, vehículos particulares y de carga, minimizando los efectos negativos sobre la dinámica vial del sector intervenido. En este contexto, la interventoría tiene la responsabilidad de verificar, evaluar y hacer seguimiento al diseño, implementación y cumplimiento del PMT, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y las normas técnicas vigentes.

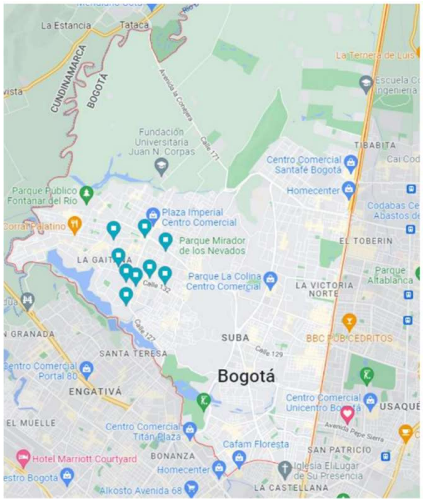
La interventoría deberá asegurar que los contratistas presenten oportunamente los PMT para su aprobación, implementen las medidas aprobadas de manera efectiva y realicen los ajustes necesarios frente a condiciones de obra o exigencias de la autoridad competente. Asimismo, se supervisará que el señalamiento temporal, la gestión de desvíos y la información a la comunidad se ejecuten conforme a los principios de seguridad vial, eficiencia operativa y sostenibilidad urbana.

Este componente se convierte en un eje transversal para el éxito del contrato, ya que una adecuada gestión del tránsito no solo previene siniestros viales y congestiones, sino que también facilita el avance oportuno de las actividades constructivas.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

La localidad tiene una extensión en suelo urbano de 5.417 ha., se encuentra subdividida en doce UPZ; siendo la UPZ 28 – El Rincón, con 715 ha., con mayor participación del suelo en la Localidad 13,2% y con una clasificación residencial incompleta, seguida en orden por la UPZ 24 – Niza con 693 ha. con el 12.79% de participación, con una clasificación residencial cualificado, UPZ 71 - Tibabuyes con 623 ha., una participación del 11,50 % y clasificación residencial incompleta; UPZ 27 – SUBA con 605 ha., 11,17 % de participación y clasificación residencial incompleta; UPZ 19 – El Prado, con 448 ha, 8,27% de participación y clasificación residencial consolidado; UPZ 17 – San José de Bavaría, 396 ha., 7,31 % de participación y clasificación residencial cualificado; UPZ 23 – Casa Blanca Suba, 369 ha., 6,81 % de participación y clasificación en desarrollo; UPZ 3 – Guaymaral 367 ha., 6,77% de participación y clasificación en desarrollo; UPZ 20 – La Alhambra 274 ha., 5,06% de participación y clasificación residencial consolidado; UPZ 25 – La Floresta, 262 ha., 4,84% de participación y clasificación residencial cualificado y la UPZ 18 – Britalia con 252 ha., 4,65% de participación y clasificación residencial consolidado. Suba es la localidad número 11 del Distrito capital de Bogotá. Se encuentra ubicada en el noroccidente de la ciudad. Cuenta con 1.348.372 habitantes siendo la localidad más poblada de la ciudad capital. Su origen se remonta a la época precolombina cuando fue un poblado muisca de gran importancia

La ejecución del contrato está contemplada en los barrios Casablanca, costa azul, Tibabuyes, Bochalema, Hunza, Los Naranjos, San Cayetano, San Francisco, Prado Veraniego, Gaitana, Rincón, Colina campestre, Potosi.



3. INFORMACION DE LOS CONTRATOS

Tabla 1. Datos generales del contrato.

DATOS DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO	
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
CONTRATISTA	
Nombre	CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
No. de Contrato	1010-2024-LP (119226)
Representante Legal	LUIS ORLANDOM PULIDO GARCIA
Director de obra	CARLOS AFRICANO
Dirección	CALLE 147 No. 96-05 LOCAL ESQUINA
Teléfono	311 5239142
Correo Electrónico	info@promciviles.com
VALOR TOTAL OBRAS (INC. AIU)	$15.053.750.723,00
VALOR COMPONENTES (INC. AIU)	$ 1.080.274.082,00
VALOR DIAGNOSTICO Y DISEÑO	$ 375.641.901,00
VALOR PROV. INTER. REDES SERV. PUBLICOS	$ 57.481.971,00
VALOR PROVISION POR CAMBIO DE VIGENCIA	$420.658.856,00*
*Se aclara que este valor corresponde a la partida disponible contractualmente para los ajustes de precios por cambio de vigencia.	
VALOR ADICIÓN	$ 2.020.372.877
DURACION DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO	2 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION INCIAL	1 DE MAYO DE 2026
INTERVENTORÍA	
Nombre	TORRES Y ASOCIADOS SAS

DATOS DEL CONTRATO	
No. de Contrato	084 DE 2025
Representante Legal	KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Director de Interventoría	CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Dirección	CARRERA 90A #145-61 APTO 201
Teléfono	310 2009455
Correo Electrónico	subatorrresyasociados2025@gmail.com
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA	$2.058.491.887,00

4. TABLA DE UBICACIÓN DE LOS CIVS

CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
11014399	91013890	CALZADA	CLL 146 A	CALLE 146	KR 81 BIS	SAN FRANCISCO
11014396	91013885	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 BIS	KR 81 A	SAN FRANCISCO
11014397	91013842	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 A	LINDERO	SAN FRANCISCO
11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	TIBABUYES
11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	TIBABUYES
11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	TIBABUYES
11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	TIBABUYES
11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	TIBABUYES
11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	TIBABUYES
11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	POTOSI
11006116	53781	CALZADA	CLL 133	KR 98 B	KR 99	LA CHUCUA
11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	EL POA
11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	COSTA AZUL
11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	COLINA CAMPESTRE
11010147	167437	CALZADA	KR 51	CLL 128	CLL128 A	PRADO VERANIEGO
11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	EL POA
11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	EL POA
11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	EL POA
11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	EL POA
11005418	171265	CALZADA	CLL 145 A	CRA 90 A	CRA 91	SUBA CENTRO
11005417	171267	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO NORTE	SUBA CENTRO
11005536	171266	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO SUR	SUBA CENTRO
11005794	172488	CALZADA	KR 98	CLL 136	CLL 137A	LA CHUCUA
11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	LA CAMPIÑA
11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	NIZA SUR
11009243	170403	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 85	CIUDAD HUNZA

11009180	170384	CALZADA	CL 128B	KR 84	KR 84A	CIUDAD HUNZA
11009224	170385	CALZADA	CL 128B	KR 84B	KR 84A	CIUDAD HUNZA
11009242	170386	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 84B	CIUDAD HUNZA
11013565	52298	ANDEN	TV 94	CL 129A	CL 129B	EL RINCÓN
11008140	52290	ANDEN	TV 94	KR 93D BIS A	KR 93D	EL RINCÓN
11008154	52288	ANDEN	TV 94	CL 128D	KR 93D BIS A	EL RINCÓN
11008062	52294	ANDEN	DG 129B BIS	KR 93C	KR 93B	EL RINCÓN
11007844	51210	ANDEN	CL 130D	KR 88C	KR 88B	TABERIN
11007885	51745	ANDEN	KR 89	CL 130B BIS	CL 130C	NARANJOS
11006690	52944	ANDEN	CL 132C	KR 92A	KR 93 BIS	VILLA ELISA
11006280	52970	ANDEN	CL 135	KR 94C	KR 94F	VILLA ELISA
11004054	56027	ANDEN	KR 111A	CL 139	CL 140	LAS FLORES
11009644	515990	ANDEN	CL 129	KR 56	KR 56A	PRADO VERANIEGO
11009650	515930	ANDEN	CL 129	AK 55	KR 55B	PRADO VERANIEGO
11009653	515910	ANDEN	CL 129	KR 55 B	KR 55B	PRADO VERANIEGO
11010114	45831	ANDEN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	PRADO VERANIEGO
11004461	56171	ANDEN	TV 126	CL 134	CL 135B	LA GAITANA
11005104	55555	ANDEN	CL 124	CL 132C BIS	CL 132D	LA GAITANA
11014679	55494	ANDEN	CL 132D	KR 118	KR 124	LA GAITANA
11005262	173654	ANDEN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	LA GAITANA
11007171	53561	ANDEN	KR 100A	CL 130	CL 130C	LAGO DE SUBA
11007373	53559	ANDEN	KR 100A	CL 129C	CL 130	LAGO DE SUBA
11007426	52761	ANDEN	CL 129C	KR 99A	KR 100A	LAGO DE SUBA
11006499	54069	ANDEN	KR 102	CL 131	CL 131B	AURES
11007528	53375	ANDEN	TV 102A	CL 128C	CL 128B	EL RINCÓN
11008687	51343	ANDEN	CL 128BIS	KR 93D	KR 93A	EL RINCÓN
11008803	51341	ANDEN	CL 128BIS	KR 93A	KR 93	EL RINCÓN
11004800	55745	ANDEN	CL 140A	KR 100	KR 100A	EL POA
11004755	55781	ANDEN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
11004799	55734	ANDEN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
11007176	52412	ANDEN	CL 130C	KR 98	KR 98A	AURES
11007276	92074905	ANDEN	KR 97	CL 130B	CL 130C	AURES
11009086	50696	ANDEN	CL 128B	CL 87D	CL 88	CIUDAD HUNZA
11009172	50604	ANDEN	KR 86B	CL 128B	CL 128B BIS	CIUDAD HUNZA
11009208	50602	ANDEN	KR 86B	CL 128	CL 128B	CIUDAD HUNZA
11008562	92064676	ANDEN	KR 84A	CL 129A	CL 129C	CIUDAD HUNZA
11008818	51476	ANDEN	KR 93	CL 128BIS	CL 128BIS	EL RINCÓN
11014651	55697	ANDEN	CL 136A	KR 112	KR 118	VILLA MARIA I
11008662	46033	ANDEN	KR 53	CL 135	CL 136	PRADO VERANIEGO
11008527	45971	ANDEN	CL 136	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO

11008663	45956	ANDEN	CL 135	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO
11004683	173291	CALZADA	KR 109 A	CL 136A	CL 139	VILLA MARIA I
11005331	172977	CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145B	SUBA CENTRO
11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	LA CAMPIÑA
11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	ATABANZA
11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	NIZA SUR
11010621	168609	CALZADA	CL 119	KR 70	KR 70C	NIZA SUR
11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	CASABLANCA
11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	CASABLANCA
11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	CASABLANCA
11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	CASABLANCA
11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	CASABLANCA

Nota: En atención a la actualización del balance presupuestal del contrato y considerando que este se encuentra bajo la modalidad de *monto agotable*, la interventoría deja claridad que el alcance de la intervención vial debe ajustarse a la disponibilidad real de recursos aprobados. En este sentido, y con base en la priorización previamente definida y validada entre la entidad, la interventoría y el contratista, se establece que únicamente podrán ser objeto de intervención 35 segmentos viales, los cuales incluyen calzadas y andenes determinados dentro del plan de trabajo actualizado. Dicho ajuste obedece a la necesidad de garantizar que las actividades constructivas se desarrollen bajo un marco de sostenibilidad financiera, evitando comprometer recursos más allá de los autorizados contractualmente. Así mismo, se resalta que cualquier intervención adicional a la aquí definida deberá contar con la aprobación expresa de la entidad contratante, previo análisis técnico, financiero y jurídico, conforme a lo estipulado en el contrato de obra 1010-2024. A continuación, se enlistan dichos civs:

FRENTE DE OBRA	CIV	PK-ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	MATERIAL
PARQUE PILOTO	11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	RIGIDO

PARQUE PILOTO	11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	RIGIDO
POTOSI	11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	RIGIDO
EL POA	11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	FLEXIBLE
COSTA AZUL - TIBABUYES	11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	FLEXIBLE
COLINA CAMPESTRE	11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	FLEXIBLE
PORTICO	11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	FLEXIBLE
PORTICO	11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	FLEXIBLE
PORTICO	11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	FLEXIBLE
PORTICO	11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	FLEXIBLE
LA CAMPIÑA	11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	FLEXIBLE
NIZA SUR 3	11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	FLEXIBLE
LA GAITANA	11005262	173654	ANDEN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	FLEXIBLE
LA CAMPIÑA	11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	FLEXIBLE
ATABANZA	11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	FLEXIBLE
NIZA SUR 1	11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	FLEXIBLE
CASABLANCA	11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	FLEXIBLE

CASABLANCA	11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	FLEXIBLE
PRADO VERANIEGO	11010114	45831	ANDEN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	RIGIDO
AURES	11006499	54069	ANDEN	KR 102	CL 131	CL 131B	RIGIDO
VILLA ELISA	11006280	52970	ANDEN	CL 135	KR 94C	KR 94F	RIGIDO
EL POA	11004800	55745	ANDEN	CL 140A	KR 100	KR 100A	RIGIDO
EL POA	11004755	55781	ANDEN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	RIGIDO
EL POA	11004799	55734	ANDEN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	RIGIDO

Teniendo en cuenta la **adición y prórroga N.º 1** del contrato de obra N.º **1010-2024** y del contrato de interventoría N.º **084-2025**, se amplió el alcance de ambos contratos con el fin de incluir nuevos segmentos viales correspondientes a los frentes de Niza, Salitre, Ciudad Hunza, Prado Veraniego y Suba Centro, garantizando la continuidad técnica y la cobertura integral del proyecto.

El valor de la adición para el contrato de interventoría asciende a $429.319.689, mientras que la adición al contrato de obra corresponde a un monto de $2.020.372.877.

Así mismo, se otorgó una prórroga de tres (3) meses para la ejecución de ambos contratos, contados a partir de la suscripción del respectivo otrosí, manteniendo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos contractuales iniciales.

Esta ampliación permite asegurar el cumplimiento de las metas físicas y el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras adicionales, fortaleciendo el control integral del proyecto y su impacto en la movilidad y el espacio público del área intervenida. Con esta adición los segmentos a intervenir quedan de la siguiente forma:

ID	GRUPO	CIV	PK_ID	TRAMO	DESDE	HASTA	SEC_BAR
1	2	11006438	173503	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	PARQUE PILOTO
2	2	11011976	472369	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	PARQUE PILOTO
3	2	11011977	472370	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	PARQUE PILOTO
4	2	11006546	173502	CLL 129 D	KR 121	KR 121	PARQUE PILOTO
5	2	11011978	472371	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	PARQUE PILOTO
6	2	11006617	173501	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	PARQUE PILOTO
7	2	11011188	168477	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	POTOSI
8	2	11004672	173797	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	EL POA

9	2	11005215	800044	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	COSTA AZUL - TIBABUYES
10	2	11008694	167909	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	COLINA CAMPESTRE
11	2	11004156	173807	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	PORTICO
12	2	11013439	91020581	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	PORTICO
13	2	11004110	173808	CLL 141	KR 101 C	KR 102	PORTICO
14	2	11004080	173809	CLL 141	KR 102	KR 102 A	PORTICO
15	2	11003955	176248	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	LA CAMPIÑA
16	2	11010612	168694	KR 70 G	CL 119	CL 119	NIZA SUR 3
17	2	11005262	173654	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	LA GAITANA
18	2	11003803	171249	CL 148	KR 91	KR 92	LA CAMPIÑA
19	2	11010414	167430	KR 51A	CL 127	CL 127A	ATABANZA
20	2	11010586	167135	KR 54A	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
21	2	11010578	167136	KR 54B	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
22	2	11010602	167018	CL 122A	KR 54	KR 54A	EL RECREO DE LOS FRAILES
23	2	11010587	167019	CL 122A	KR 54A	KR 54B	EL RECREO DE LOS FRAILES
24	2	11010613	168611	CL 119	KR 70G	KR 71A	NIZA SUR 1
25	2	11005566	169503	CL 146F	KR 75	KR 74	CASABLANCA
26	2	11014376	91011826	CL 146F	KR 74	KR 73A	CASABLANCA
27	2	11005623	169502	CL 146F	KR 73A	KR 73	CASABLANCA
28	2	11005728	169501	CL 146F	KR 73	KR 72C	CASABLANCA
29	2	11005765	169500	CL 146F	KR 72C	KR 72B	CASABLANCA
30	2	11010114	45831	KR 53A	CL 128	CL 128 A	PRADO VERANIEGO
31	2	11006499	54069	KR 102	CL 131	CL 131B	AURES
32	2	11006280	52970	CL 135	KR 94C	KR 94F	VILLA ELISA
33	2	11004800	55745	CL 140A	KR 100	KR 100A	EL POA
34	2	11004755	55781	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
35	2	11004799	55734	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
36	2	11005794	172488	KR 98	CLL 136	CLL 137A	LA CHUCUA
37	2	11005331	172977	KR 92	CL 145A	CL 145B	SUBA CENTRO
38	2	11010147	167437	KR 51	CLL 128	CLL128 A	PRADO VERANIEGO
39	2	11009243	170403	CL 128B	KR 84C	KR 85	CIUDAD HUNZA
40	2	11009180	170384	CL 128B	KR 84	KR 84A	CIUDAD HUNZA
41	2	11009224	170385	CL 128B	KR 84B	KR 84A	CIUDAD HUNZA
42	2	11009242	170386	CL 128B	KR 84C	KR 84B	CIUDAD HUNZA
43	2	11013175	91013858	CALLE 157A	KR 97C	KR 97B	SUBA SALITRE
44	2	11001059	176749	CALLE 157A	KR 98	KR 97C	SUBA SALITRE
45	2	ANDENES NIZA					

5. ESTADOS DE LOS PMTs

A la fecha se tienen aprobados los siguientes PMTs:

N°	COI No.	Frente	CIV	Vía	Desde	Hasta	Radicado SDM
1	21	POTOSI	11011188	KR 70D CL 98A HASTA KR 70D CL 98B	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
2	21	COSTA AZUL	11005215	CL 137BIS KR 103 HASTA CL 137BIS KR 103C	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
3	21	CASABLANCA	11005765 - 11005623	CL 146F KR 72B HASTA CL 146F KR 73A	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
4	21	CASABLANCA	50009380 (PMT ALEDAÑO A INTERVENCION)	CL 146F KR 73A HASTA CL 146F 140m AL OCCIDENTE	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072

5	21	CASABLANCA	11005566	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75 HASTA CL 146F 118m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
6	21	CASABLANCA	11005566	CL 146F KR 75 HASTA CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
7	27	TIBABUYES (PARQUE PILOTO)	11006546-11006438	CL 129D KR 121 CL 129D 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 121C	4-jul-2025	23-oct-25	202561201657052 202561202137792
8	27	NIZA SUR	11010613	CL 119 KR 70G CL 119 97m AL OCCIDENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
9	27	NIZA SUR	11010613	CL 119 KR 71A CL 119	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542

				96m AL ORIENTE			
10	27	NIZA SUR	11010621	CL 119 KR 70 CL 119 96m AL OCCIDENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
11	27	NIZA SUR	11010621	CL 119 KR 70C CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
12	29	POA (PORTICO)	11004080-11004156	CL 141 KR 102A CL 141 KR 101B	18-jul-2025	16-oct-25	202561202399392
13	37	POA 2	11004672	KR 101B CL 140A KR 101B CL 140B	12-sep-2025	11-dic-25	202561203031022
14	37	GAITANA	11005262	KR 124C CL 131A HASTA KR 124C CL 132BIS	12-sep-2025	20-nov-25	202561203031022
15	37	COLINA	11008694	KR 57B CL 133 HASTA KR 57B CL 131B	12-sep-2025	11-dic-25	202561203031022
16	37	NIZA SUR	11010612	KR 70G CL 119	12-sep-2025	20-nov-25	202561203031022

17	39	RECREO LOS FRAILES	11010586-11010578	KR 54A CL 122A - KR 54A CL 124A	26-sep-2025	4-dic-25	202561203031192
18	39	RECREO LOS FRAILES	11010602	KR 54B CL 122A - KR 54B CL 124A	26-sep-2025	4-dic-25	202561203031192
19	39	RECREO LOS FRAILES	11010587	CL 122A KR 54-CL 122A KR 54B	26-sep-2025	4-dic-25	202561203031192
20	41	CAMPIÑA	11003955	KR 98B CL 147 KR 98B CL 147C	10-oct-2025	11-dic-25	202561203543972
21	01-26	TIBABUYES (PARQUE PILOTO)	11006437	KR 121C CL 129D KR 121C CL 130C	3-ene-2026	12-mar-26	
22	01-26	TIBABUYES (PARQUE PILOTO)	11011976	CL 129D KR 121C CL 129D 30m AL ORIENTE DE LA KR 121	3-ene-2026	12-mar-26	
23	02-26	PRADO VERANIEGO	11010147	KR 51 - CLL 128 KR 51 30m AL	9-ene-2026	5-mar-26	

24	02-26	LA CHUCUA	11005794	cra 98 CLL 136 - CLL 137A	9-ene-2026	5-mar-26
25	05-26	SUBA CENTRO	11005331	KR 92 CL145B-KR92 AV SUBA (AC145)	30-ene-2026	14-may-26

La interventoría, en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación, ha desarrollado las siguientes actividades específicas relacionadas con el componente de Plan de Manejo de Tránsito (PMT):

- **Revisión técnica del PMT presentado por el contratista:** Se verificó que el documento cumpliera con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente (Manual de Señalización Vial – dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia y demás normas complementarias).
- **Seguimiento a la implementación del PMT en campo:** Se realizaron visitas periódicas para constatar que la señalización, demarcación, cierres y desvíos propuestos se aplicaran adecuadamente en la zona de intervención, garantizando la seguridad vial de peatones, ciclistas y conductores.
- **Verificación del cumplimiento de medidas de seguridad vial:** Se evaluó el uso correcto de elementos como vallas informativas, conos, personal de señalización, y controladores de tráfico, especialmente en zonas de alto flujo vehicular o cercanas a instituciones educativas y hospitales.
- **Socialización y validación del PMT ante entidades competentes:** La interventoría acompañó al contratista en la gestión de aprobación del PMT ante la Secretaría de Movilidad y/o entes territoriales correspondientes, haciendo seguimiento a los requerimientos y observaciones emitidas por dichas entidades.

- **Control de ajustes y modificaciones al PMT:** Se verificó que cualquier modificación al plan inicial, ya sea por cambios en la programación o condiciones de obra, fuera debidamente justificada y aprobada por la entidad competente.
- **Elaboración de informes técnicos sobre el PMT:** Se documentaron los hallazgos, incumplimientos, recomendaciones y mejoras requeridas, los cuales fueron comunicados al contratista mediante oficios y reportes mensuales o extraordinarios.
- **Recomendaciones en tiempo real para mitigar riesgos:** Durante las visitas de seguimiento, la interventoría emitió recomendaciones inmediatas al contratista cuando se identificaron situaciones de riesgo o incumplimiento que pudieran comprometer la seguridad o el flujo vial.
- **Seguimiento a la señalización nocturna y condiciones climáticas:** Se verificó que las condiciones del PMT garantizaran la visibilidad y seguridad durante la noche o en condiciones de lluvia, mediante el uso de materiales reflectivos y dispositivos luminosos.
- **Acompañamiento a campañas de sensibilización:** En caso de incluirse estrategias de comunicación con la comunidad sobre los desvíos o restricciones viales, la interventoría participó como veedora de dichas campañas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

SECTOR CASABLACNCA 11005566,11014376,11005623, 11005728, 11005765.







NIZA SUR 11010613 y 11010612







PARQUE PILOTO



POA 2



RECREO LOS FRAILES



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) constituye un componente crítico dentro de la ejecución del contrato de conservación vial, debido a su impacto directo sobre la movilidad, seguridad vial y percepción ciudadana frente a las obras realizadas.

- ✓ Se evidenció que una planeación anticipada, coherente y actualizada del PMT, junto con su adecuada implementación, contribuye significativamente a minimizar conflictos viales y a mantener la funcionalidad de la infraestructura urbana durante el desarrollo de las actividades constructivas.

- ✓ La interventoría juega un rol fundamental en la revisión técnica, seguimiento permanente y control del cumplimiento del PMT, asegurando que se ajusten a la normatividad vigente, respondan a las condiciones específicas del entorno y garanticen una señalización temporal clara y efectiva.

- ✓ La coordinación efectiva entre el contratista, la interventoría y las autoridades de tránsito es determinante para lograr la aprobación oportuna de los PMT, atender contingencias y realizar ajustes operativos cuando las condiciones del terreno o la programación lo exijan.

- ✓ Fortalecer los procesos de revisión y validación técnica del PMT desde la fase previa a la ejecución de las actividades, asegurando que los diseños contemplen todos los posibles escenarios de afectación vial, accesibilidad y seguridad.

- ✓ Exigir al contratista la capacitación continua del personal operativo encargado de implementar el PMT, con énfasis en normativas de señalización, gestión de tránsito y atención a usuarios vulnerables (peatones, ciclistas, personas con movilidad reducida).

- ✓ Establecer un sistema de monitoreo permanente del PMT en campo, que permita a la interventoría levantar observaciones en tiempo real y exigir acciones correctivas inmediatas ante incumplimientos o fallas operativas.

- ✓ Promover mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad y actores del entorno (comerciantes, residentes, instituciones educativas, entre otros), con el fin de socializar los cambios viales, desvíos y medidas temporales, reduciendo la percepción de afectación e incrementando la aceptación del proyecto.

ANEXO 1: LISTAS DE CHEQUEO

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA						
MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT						
PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026						
SEMANA N° 1 01 AL 11 DE ENERO 2026						
ÍTEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	**Manejo Vehicular**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%		
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT aprobado.	**Personal asignado al PMT**	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	**Cumplimiento de compromisos y tiempos**	Tiempo de vigencia de los PMT	100,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el PMT aprobado	**Mantenimiento de Señalización**	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvío se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	**Rutas de Desvío**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	**Informes Mensuales de Tránsito**	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del PMT.	**Inconformidades al PMT**	Numero de quejas recibidas	0,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	**Parámetros Tránsito**	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	**95,45%**		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

INTERVENTORIA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
JAIME ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATISTA
CARLOS AFRICANO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA						
MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT						
PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026						
SEMANA N° 2 12 AL 18 DE ENERO 2026						
ÍTEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	**Manejo Vehicular**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%	0,00%	
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT	**Personal asignado al PMT**	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	0,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	**Cumplimiento de compromisos y tiempos**	Tiempo de vigencia de los PMT	0,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el PMT aprobado	**Mantenimiento de Señalización**	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvío se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	**Rutas de Desvío**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	**Informes Mensuales de Tránsito**	Entrega puntual	100,00%	0,00%	
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del	**Inconformidades al PMT**	Numero de quejas recibidas	100,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	**Parámetros Tránsito**	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	**90,91%**		

INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

INTERVENTORIA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA

CONTRATISTA
JUAN ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATISTA
CARLOS AFRICANO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA						
MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT						
PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026						
SEMANA N° 3 19 AL 25 DE ENERO 2026						
ÍTEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	**Manejo Vehicular**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%	0,00%	
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT	**Personal asignado al PMT**	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	**Cumplimiento de compromisos y tiempos**	Tiempo de vigencia de los PMT	0,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el PMT aprobado	**Mantenimiento de Señalización**	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvío se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	**Rutas de Desvío**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	**Informes Mensuales de Tránsito**	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del	**Inconformidades al PMT**	Numero de quejas recibidas	100,00%	0,00%	
			Soluciones dadas	100,00%	0,00%	
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	**Parámetros Tránsito**	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	**95,45%**		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

INTERVENTORÍA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
RUBEN ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATISTA
CARLOS AFRICANO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA						
MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT						
PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026						
SEMANA N° 4 26 AL 31 DE ENERO 2026						
ÍTEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	**Manejo Vehicular**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%		
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT aprobado	**Personal asignado al PMT**	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	100,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	**Cumplimiento de compromisos y tiempos**	Tiempo de vigencia de los PMT	0,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el PMT aprobado	**Mantenimiento de Señalización**	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvío se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	**Rutas de Desvío**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	**Informes Mensuales de Tránsito**	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del	**Inconformidades al PMT**	Numero de quejas recibidas	100,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	**Parámetros Tránsito**	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	**95,45%**		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

INTERVENTORÍA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
RUBEN ALBERTO AGUDELO
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATISTA
CARLOS AFRICANO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATO 1010 - 2024 FDL SUBA						
MATRIZ DE CALIFICACIÓN SEMANAL AREA DE PMT						
PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2026						
ACUMULADO						
ÍTEM			PARÁMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	0%	OBSERVACIONES
1	Se encuentran debidamente ubicados en el frente de obra la totalidad de los elementos de señalización de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado.	**Manejo Vehicular**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Pasacalle	NA	NA	
			Señalización luminosa	NA	NA	
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	100,00%		
			Demarcacion	100,00%		
		Manejo Peatonal	Señalización	100,00%		
			Adecuacion, estado de la superficie	100,00%		
			Adecuacion de ramas	NA	NA	
			Iluminacion	NA	NA	
			Adecuacion paraderos	NA	NA	
2	El personal dedicado al PMT, bandereros (o paleteros) se encuentra prestando sus servicios en los horarios y ubicaciones que se señala en el PMT aprobado	**Personal asignado al PMT**	Personal profesional	100,00%		
			Bandereros	75,00%		
3	Se han atendido debidamente las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al PMT de todos los frentes	**Cumplimiento de compromisos y tiempos**	Tiempo de vigencia de los PMT	25,00%		
			Cumplimiento de compromisos	100,00%		
			Oportunidad en la atención	100,00%		
4	Se realiza mantenimiento adecuado diariamente a todos los elementos de señaliación que componen el PMT aprobado	**Mantenimiento de Señalización**	Brigada de mantenimiento	100,00%		
5	Las rutas de desvío se encuentran señalizadas y adecuadas de acuerdo a lo señalado en el PMT aprobado	**Rutas de Desvío**	Señales reglamentarias	100,00%		
			Señales preventivas	100,00%		
			Señales informativas	100,00%		
			Elementos de canalización (Cintas, tubulares, maletines, entre otros)	NA	NA	
6	Entrega oportuna y cumple con lo requerido de informes de implementación y seguimiento	**Informes Mensuales de Tránsito**	Entrega puntual	100,00%		
			Contenido	100,00%		
7	La SDM no realiza amonestaciones escritas en relación con el cumplimiento a la implementación del PMT.	**Inconformidades al PMT**	Numero de quejas recibidas	75,00%		
			Soluciones dadas	100,00%		
8	Cumplimiento de Parámetros de Tránsito	**Parámetros Tránsito**	Velocidad	100,00%		
			Accidentalidad	100,00%		
			CALIFICACIÓN MENSUAL	**94,32%**		

INTERVENTORÍA
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO
RESIDENTE INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

INTERVENTORÍA
DIRECTOR INTERVENTORIA
TORRES Y ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

CONTRATISTA
CARLOS AFRICANO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CONSERVACION PG

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN

PMT CTO 1010-2024

FASE	FRENTE	ID	CIV	COI	DIRECCIÓN INICIO	DIRECCIÓN FINAL	DESDE	HASTA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	OBSERVACIONES	RADICADO SDM
FASE	FRENTE	ID	CIV	COI	DIRECCIÓN INICIO	DIRECCIÓN FINAL	DESDE	HASTA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	OBSERVACIONES	RADICADO SDM
FASE 1	**POTOSI**	14218	11011188	21-25	KR 70D CL 98A	KR 70D CL 98B	23-may-25	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (CALZADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL.	202561201393072
FASE 1	**TIBABUYES COSTA AZUL**	14219	11005215	21-25	CL 137BIS KR 103	CL 137BIS KR 103C	23-may-25	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL.	202561201393072
FASE 1	**CASABLANCA**	14220	11005765	21-25	CL 146F KR 72B	CL 146F KR 73A	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1),	202561201393072
FASE 1	**CASABLANCA**	14221	50009380	21-25	CL 146F KR 73A	CL 146F 140m AL OCCIDENTE	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1)	202561201393072
FASE 1	**CASABLANCA**	14222	11005566	21-25	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	CL 146F 118m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1)	202561201393072
FASE 1	**CASABLANCA**	14223	11005566	21-25	CL 146F KR 75	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 2), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561201393072
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	18567	1006546 / 1100643	27-25	CL 129D KR 121	CL 129D 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 121C	4-jul-25	23-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL.(INCLUYE CIERRE PARCIAL DE INTERSECCIONES DE LA KR 121 Y KR 121C).	202561201657052 202561202137792
FASE 1	**NIZA SUR**	18568	11010613	27-25	CL 119 KR 71A	CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-25	2-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561202036542
FASE 1	**NIZA SUR**	18569	11010613	27-25	CL 119 KR 70G	CL 119 97m AL OCCIDENTE	4-jul-25	2-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 2), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561202036542
FASE 1	**NIZA SUR**	18570	11010621	27-25	CL 119 KR 70C	CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-25	2-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL	202561202036542
FASE 1	**NIZA SUR**	18571	11010621	27-25	CL 119 KR 70	CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-25	2-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL	202561202036542
FASE 1	**POA PORTICO**	19641	11004080	29-25	CL 141 KR 102A	CL 141 KR 101B	18-jul-25	16-oct-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL	202561202399392
FASE 2	**POA 2**	26179	11004672	37-25	KR 101B CL 140A	KR 101B CL 140B	12-sep-25	11-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL.	202561203031022
FASE 2	**LA GAITANA**	26180	11005262	37-25	KR 124C CL 131A	KR 124C CL 132BIS	12-sep-25	20-nov-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL.	202561203031022
FASE 2	**COLINA CAMPESTRE**	26181	11008694	37-25	KR 57B CL 133	KR 57B CL 131B	12-sep-25	11-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561203031022
FASE 2	**NIZA SUR** INTERSECCIÓN	26182	11010612	37-25	KR 70G CL 119	N/A	12-sep-25	20-nov-25	07:00-17:00	07:00-17:00	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561203031022
FASE 2	**RECREO DE LOS FRAILES**	27695	1010602 / 1101058	39-25	KR 54A CL 122A	KR 54A CL 124A	26-sep-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561203031192
FASE 2	**RECREO DE LOS FRAILES**	27696	1010602 / 1101058	39-25	KR 54B CL 122A	KR 54B CL 124A	26-sep-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561203031192
FASE 2	**RECREO DE LOS FRAILES**	27697	1010602 / 1101058	39-25	CL 122A KR 54	CL 122A KR 54B	26-sep-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561203031192
FASE 1	**NIZA SUR PRORROGA**	28502	11010613	40-25	CL 119 KR 70G	CL 119 97m AL OCCIDENTE	3-oct-25	4-dic-25	24 HORAS	24 HORAS		202561203451852
FASE 2	**LA CAMPIÑA**	29203	11003955	41-25	KR 98B CL 147	KR 98B CL 147C	10-oct-25	11-dic-25	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS.	202561203543972
FASE 3	**ATABANZA**	30690	11010414	44-25	KR 51A CL 127A	KR 51A 104m AL SUR	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS ETAPA 1.	202561203696442
FASE 3	**ATABANZA**	30691	11010414	44-25	KR 51A 104m AL SUR DE LA CL 127A	KR 51A 144m AL SUR DE LA CL 127A	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL ETAPA 1.	202561203696442
FASE 3	**ATABANZA**	30692	11010414	44-25	KR 51A AC 127	KR 51A 71m AL NORTE	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS ETAPA 2.	202561203696442
FASE 3	**ATABANZA**	30693	11010414	44-25	KR 51A CL 127A	KR 51A 143m AL SUR	14-nov-25	14-may-26	07:00-18:00	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL ETAPA 2.	202561203696442
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	30919	11011977	44-25	CL 129D KR 121	CL 129D KR 121C	31-oct-25	29-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL.	202561203805242
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	30920	11006438	44-25	CL 129D KR 121C	CL 129D 63m AL OCCIDENTE	31-oct-25	29-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL.	202561203805242
FASE 2	**GAITANA** (prorroga)	32643	11005262	47-25	KR 124C CL 131A	KR 124C CL 132BIS	21-nov-25	22-ene-26	24 HORAS	24 HORAS	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA ENBUENESTADO.	202561204055492
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	175	1006438	01--26	CL 129D KR 121C	CL 129D 63m AL OCCIDENTE	-	-	-	-	**LA SDM DA POR TERMINADO** EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 44 – NUMERAL 30920, CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL., POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561204652742	202561204652742
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	176	11011977	01--26	CL 129D KR 121	CL 129D KR 121C	-	-	-	-	**LA SDM DA POR TERMINADO** EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 44 – NUMERAL 30919, CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL., POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561204652742	202561204652742

PMT CTO 1010-2024

FASE	FRENTE	ID	CIV	COI	DIRECCIÓN INICIO	DIRECCIÓN FINAL	DESDE	HASTA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	OBSERVACIONES	RADICADO SDM
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	177	11006437	01--26	KR 121C CL 129D	KR 121C CL 130C	3-ene-26	12-mar-26	01:00-05:00	01:00-05:00	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NO SIMULTÁNEOS PARA ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACIÓN VIAL, SEGÚN ESQUEMAS TÍPICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VÍA EN NINGÚN MOMENTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACIÓN DE DESVÍOS DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MÍNIMO 3.25 M. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHÍCULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VEHÍCULOS SOBRE LAS VÍAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO DE RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	20256120415768 2
FASE 1	**PARQUE PILOTO**	178	11011976	01--26	CL 129D KR 121C	CL 129D 30m AL ORIENTE DE LA KR 121	3-ene-26	12-mar-26	07:00-18:00	24 HORAS	1.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO, SE DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2.EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR EL PASO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO, EN HORARIO DE 05:00 A 22:00 HORAS. 3.**EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN (IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA KR 121 C) POR PARTE DE LA SDM; POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR VISITA AL CORREO NCERVANTES@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, CON MÍNIMO 48 HORAS HÁBILES DE ANTERIORIDAD, PREVIA REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.** LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL (INCLUYE CIERRE DE LA INTERSECCIÓN CL 129 D X KR 121 C). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VÍA EN NINGÚN MOMENTO.	20256120415768 2
FASE 3	**PRADO VERANIEGO**	167437	11010147	02--26	KR 51 - CLL 128	KR 51 30m AL	9-ene-26	5-mar-26	7:00 - 18:00	24 HORAS	NOTA:1.ENCASODEENCONTRAROBRASENELTRAMOSOLICITADOSEDEBEREALIZARCOORDINACIONDEACTIVIDADESY DESEÑALIZACIONCONELRESPECTIVOCONTRATISTAANTESDEINICIARLAINTERVENCION,AFINDEGARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LASDMAUTORIZAPMTPARACIERRETOTALDECALZADAPARAACTIVIDADESDEREHABILITACIONVIAL.DEBEIMPLEMENTA RLASEÑALIZACIONPROPUESTAYAPROBADA,MANTENERLAENBUENESTADO.DEBEGARANTIZARENTODOMOMENTOLA PRESENCIADEAUXILIARESDETRANSITOCONELFINDEREGULARELTRANSITOVEHICULAR.LASEÑALIZACIONDEOBRA,B ARRICADAS,CIERRESYSEÑALIZACIONDEDESVIOSDEBENPERMANECERLAS24HORASMIENTRASDURELAINTERVENCI ON	20256120452716 2
FASE 3	**LA CHUCUA**	172488	11005794	02--26	KR 98	CLL 136 - CLL 137A	9-ene-26	19-feb-26	7:00 - 18:00	24 HORAS	NOTA:1.ENCASODEENCONTRAROBRASENELTRAMOSOLICITADOSEDEBEREALIZARCOORDINACIONDEACTIVIDADESY DESEÑALIZACIONCONELRESPECTIVOCONTRATISTAANTESDEINICIARLAINTERVENCION,AFINDEGARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LASDMAUTORIZAPMTPARACIERREDECARRILESNOSIMULTANEOSPARAACTIVIDADESDEREHABILITACIONDELAMALLA VIAL.IMPLEMENTARLASEÑALIZACIONPROPUESTAYAPROBADAYMANTENERLAENBUENESTADO.NOSEAUTORIZAELCIE RRETOTALDELAVIAENNINGUNMOMENTO.NOSEAUTORIZANINTERVENCIONESOACTIVIDADESDEACOPIODEMATERIAL SOBREANDENES.LASEÑALIZACIONDEOBRA,BARRICADAS,CIERRESYSEÑALIZACIONDEDESVIOSDEBENPERMANECE RLAS24HORASMIENTRASDURELAINTERVENCION	20256120452716 2

ANEXO 3: REQUERIMIENTOS SDM

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

084-2025-543

Bogotá D.C., 05 de enero de 2026

Correspondencia Recibida
Consecutivo: R-1
Vigencia: 2026
Sede: CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación: 05/01/2026-03:56 PM
Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: Remisión Incumplimiento en la implamentación del PMT – POA- SDM RAD 202631200016591.
Tipo de Documento: SISOMA
Remitente: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
R-1-2026-50

Señores:
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
info@promotorapuga.com
Bogotá D.C.

Referencia 1: Contrato 084-2025-INT (119251) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.* **LOTE 2"**

Referencia 2: Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es*: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Remisión Incumplimiento en la implementación del PMT – POA Carrera 101B entre Calle 140A y Calle 140B (ID. 26179) - Incumplimiento Secretaría de Movilidad RAD 202631200016591.

Cordial saludo.

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de referencia 1, se permite remitir el oficio de incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito POA por Secretaría de Movilidad radicado 202561203031022, visita realizada el día 29.12.2025.

Tabla 1. Frentes de obra con PMT vencido

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI 37 de 2025 (bajo impacto)	202561203031022	Carrera 101B entre Calle 140A y Calle 140B (ID. 26179)	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación vial **Fecha Fin: 11-Dic-2025**

Fuente: SDM -SPMT

De acuerdo con lo anterior se solicita realizar la implantación de acuerdo con el PMT aprobado por la Secretaría de Movilidad radicado COI 202561203031022 de manera inmediata con el respectivo soporte fotográfico.

() "… el Contratista deberá subsanar la situación evidenciada y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo

electrónico ncervantes@movilidadbogota.gov.co , y posteriormente se efectúe la radicación correspondiente en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php . y posteriormente se efectúe la radicación en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php . ...”

Es importante tener en cuenta que el NO cumplimiento de un PMT aprobado por la SDM en una próxima visita afectara todos los frentes (CIVs) que están aprobados a la fecha y la NO aprobación de los PMT de las siguientes fases.

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORO: LB
APROBO: CMFC
ANEXOS: 5 FOLIOS (1 archivo PDF)
RAD 202631200016591 SDM archivo PDF

Bogotá D.C., enero 02 de 2026

Señores
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Mauricio Romero Consorcio Conservación Pg
Av. Carrera 19 No. 95 12/20
CP: 110221
Email: residenteccpgt2@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Contrato de obra FDLS- 1010-2024 Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (lote 2) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D. C. y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico.

Asunto: Obra sin plan de manejo de tránsito (PMT) vigente e incumplimientos en la implementación del PMT inicialmente autorizado.

Localidad: Suba

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 29 de Diciembre de 2025 a las 18:34 horas., se evidenció que se mantiene la afectación al espacio público a pesar del vencimiento de la autorización, así como

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

incumplimiento en la implementación del PMT inicialmente autorizado según se relaciona en la Tabla 1 y como se describen a continuación:

Tabla 1. Frentes de obra con PMT vencido

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI 37 de 2025 (bajo impacto)	202561203031022	Carrera 101B entre Calle 140A y Calle 140B (ID. 26179)	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación vial **Fecha Fin: 11-Dic-2025**

Fuente: SDM -SPMT

Se evidenció que se mantiene el cierre total de calzada sin contar con PMT vigente, teniendo en cuenta que la última autorización concedida venció el pasado 11 de Diciembre de 2025 y a la fecha no se ha realizado nuevamente solicitud de autorización de PMT ante la SDM.

Así mismo se evidenciaron las siguientes condiciones que afectan la seguridad vial de los usuarios:

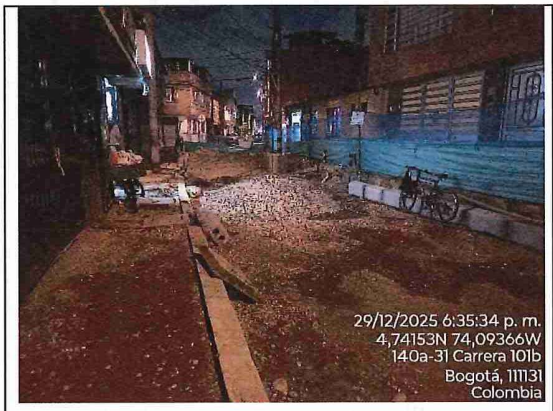
- Se evidenció intervención sobre el andén del costado oriental sin contar con la respectiva autorización, toda vez que el alcance aprobado del PMT únicamente contemplaba actividades sobre la calzada, sin afectación ni ocupación de andenes. Esta intervención no autorizada afecta las condiciones de circulación y seguridad peatonal del sector. (ver fotografías No.1 y 2).

- Se evidencia el cierre total no autorizado de la intersección de la Carrera 101B con Calle 140B, situación que genera afectaciones directas a la movilidad peatonal y vehicular del sector, al restringir la circulación sin contar con la aprobación correspondiente ni con medidas de manejo que garanticen condiciones seguras para los usuarios de la vía. (ver fotografías No. 5 y 6).

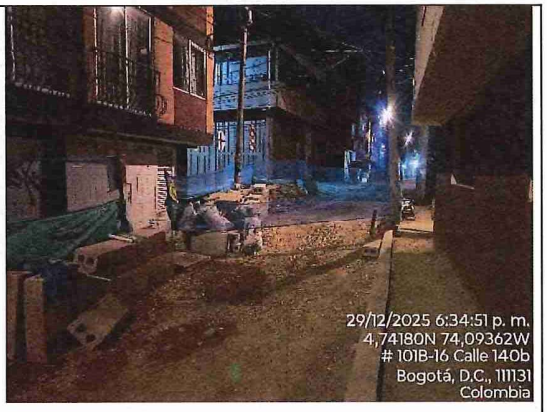
- El frente de obra no se encuentra debidamente aislado de la zona de intervención, permitiendo el acceso de terceros, lo cual genera riesgos de accidentalidad. (Ver fotografías 1 y 2)

- Se evidencia el cierre total del paso peatonal transversal en la intersección de la Carrera 101B con Calle 140A, sin que se haya dispuesto una alternativa peatonal segura y debidamente señalizada. Esta situación obliga a los peatones y transeúntes a desplazarse por la calzada vehicular, generando condiciones de riesgo. (Ver fotografías 3 y 4)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 1. Carrera 101B con Calle 140B (Vista al Sur)



Fotografía 2. Carrera 101B con Calle 140B (Vista al Norte)

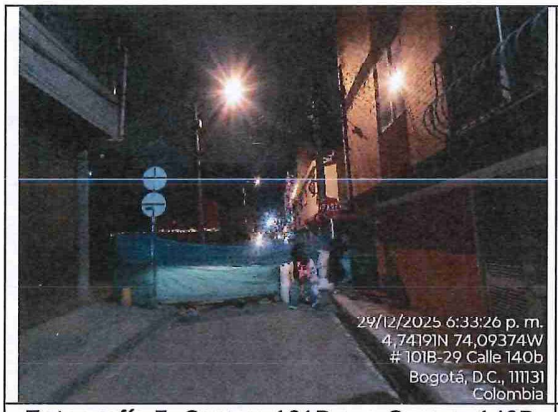


Fotografía 3. Calle 140B con Carrera 101B (Vista al Occidente)

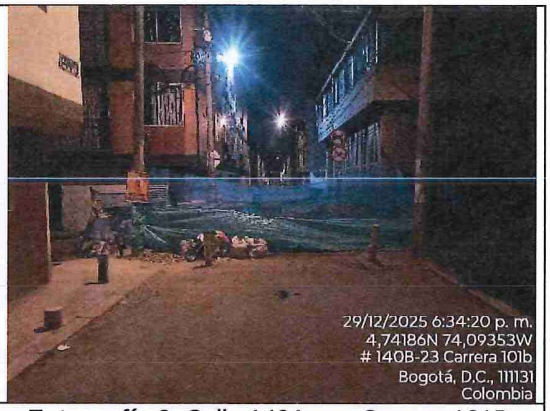


Fotografía 4. Calle 140B con Carrera 101B (Vista al Oriente)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 5. Carrera 101B con Carrera 140B (Vista al Sur)



Fotografía 6. Calle 140A con Carrera 101B (Vista al Occidente)

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Tomar de manera urgente las acciones necesarias para el restablecimiento del estado habitual de la movilidad en el sector; asimismo, que se realice el trámite del PMT, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002[2].
- Se evidenció el cruce indebido de peatones en el tramo vial, por lo cual se deberá instalar señalización que indique a los usuarios los cruces seguros y adelantar campañas de divulgación en el sitio.

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar la situación evidenciada y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico ncervantes@movilidadbogota.gov.co, y posteriormente se efectúe la radicación correspondiente en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo al numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*, "*... La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de*

[2] *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

no autorizar nuevos frentes de obra *al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM…*" (subrayado fuera de texto).

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la ejecución de obras sin PMT es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de corroborar que el desarrollo de la misma se efectúe en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, y con el propósito de verificar la correcta implementación del PMT –en el caso que ya se cuente con la autorización de éste– en coherencia con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 02-01-2026 07:04 PM

Cc Exmelin Hamid Lemus Franco - Supervisor-- Cl 146c Bis No. 90 □ 57 CP: Exmelin.lemus@gobiernobogota.gov.co / Infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co-111156(Bogota-D.C.)cc Christian Fabian Barrera Doncel -interventoria-- Kr 14 No. 47 ? 43 Torre 2 Of 104. Barrancabermeja-santander CP: Torresyasociadosas@gmail.com / Subatorresyasociados2025@gmail.com-687039(BARRANCABERMEJA-SANTANDER)

Revisó: Iris Zulay Morales Marroquín –Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Natalia Cervantes Gonzalez-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

TYA- FDLS -084-2025-547

Bogotá D.C., 13 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
info@promotorapuga.com
Bogotá D.C.

Referencia 1: Contrato 084-2025-INT (119251) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.* **LOTE 2"**

Referencia 2: Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es*: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Remisión Incumplimiento en la implementación del PMT – CASABLANCA Y CAMPIÑA - Incumplimiento Secretaría de Movilidad RAD 202631200087801.

Cordial saludo.

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de referencia 1, se permite remitir el oficio de incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito CASABLANCA Y CAMPIÑA por Secretaría de Movilidad radicado 202631200087801, visita realizada el día 07.01.2026.



Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente	Cierre del carril sur para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1) conforme a los esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.
COI 41 de 2025 (bajo impacto)	202561203543972	Carrera 98B entre Calle 147 y Calle 147C ID. (29203)	Cierre total de calzada para actividades de mantenimiento de la malla vial, de acuerdo a esquemas específicos presentados. **Fecha de FIN: 11-DIC-2025**

De acuerdo con lo anterior se solicita realizar la implantación de acuerdo con el PMT aprobado por la Secretaría de Movilidad radicado COI 202561201393072 y COI 202561203543972 de manera inmediata con el respectivo soporte fotográfico.

> *() "… el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico lhigueram@movilidadbogota.gov.co y a lestupinanm@movilidadbogota.gov.co y posteriormente se efectúe la radicación en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php. …"*

Es importante tener en cuenta que el NO cumplimiento de un PMT aprobado por la SDM en una próxima visita afectara todos los frentes (CIVs) que están aprobados a la fecha y la NO aprobación de los PMT de las siguientes fases.

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORO: LB
APROBO: CMFC
ANEXOS: 6 FOLIOS (1 archivo PDF)
RAD 202631200087801 SDM archivo PDF

Bogotá D.C., enero 07 de 2026

Señores
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Atn. Ing. Mauricio Romero
Director de obra
Av. Carrera 19 No. 95 12/20
3212028305
residenteccpgt2@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO FDLS-1010-2024. "Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (lote 2) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C. y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico."

Asunto: Obra sin Plan de Manejo de Tránsito (PMT) vigente e Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Suba

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 02 de enero de 2026 a las 07:43 a.m., se evidenciaron incumplimientos en la implementación de los PMT autorizados según se relacionan en la

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Tabla ***1*** y como se describen a continuación:

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente	Cierre del carril sur para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1) conforme a los esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.
COI 41 de 2025 (bajo impacto)	202561203543972	Carrera 98B entre Calle 147 y Calle 147C ID. (29203)	Cierre total de calzada para actividades de mantenimiento de la malla vial, de acuerdo a esquemas específicos presentados. **Fecha de FIN: 11-DIC-2025**

Fuente: SDM -SPMT

Se evidenció condiciones deficientes al finalizar la obra sobre la Carrera 98B con Calle 147, esto sin contar con PMT vigente, teniendo en cuenta que la última autorización concedida venció el pasado 11 de diciembre de 2025 y a la fecha no se ha realizado nuevamente solicitud de autorización de PMT ante la SDM.

[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura.

Así mismo se evidenciaron las siguientes condiciones que afectan la seguridad vial de los usuarios:

Incumplimientos a lo inicialmente autorizado:

Carrera 98B entre Calle 147 y Calle 147C

- Se evidencia que la calzada donde se realizaron actividades de mantenimiento vial, está llena de material granular, se evidencia un hueco con material (llantas y recebo), condición peligrosa para los usuarios de la vía, además de estar incumpliendo con lo estipulado en el Acta "Anexo 7. Restitución a las Condiciones Encontradas Antes del Inicio de la Obra". (Ver Fotografía 1)



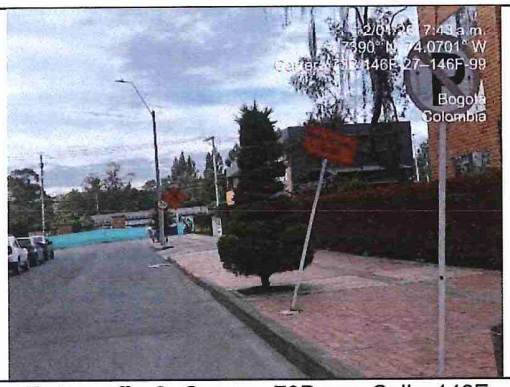
Fotografía 1. Carrera 98B con Calle 147

Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente

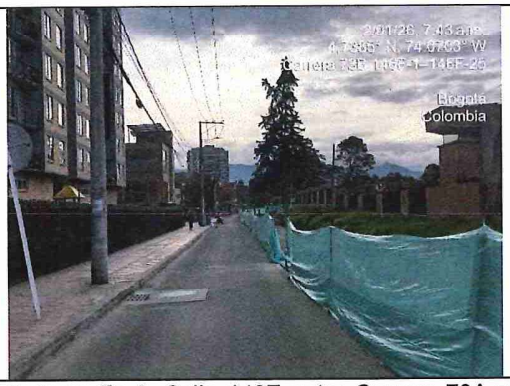
- Se evidencia falta de auxiliar de tránsito y barricada sobre la Calle 146F con Carrera 73A y sobre la Carrera 73B, además la señalización y broches se encuentran en regulares condiciones; de acuerdo a las observaciones dadas en la autorización, se reitera que "*...Se debe implementar la señalización propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado...*" hasta que las actividades finalicen y que "*...La señalización de obra, barricadas, cierres y señalización de desvíos deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención...*" (ver fotografías 2, 3 y 4).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

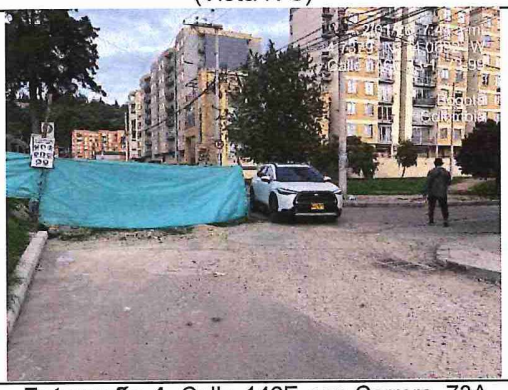
- Se evidencia cierre de zona verde costado Sur sobre la CL 146F con Carrera 73A, condición que no cuenta con autorización en el PMT (ver fotografía 5).



Fotografía 2. Carrera 73B con Calle 146F (Vista N-S)



Fotografía 3. Calle 146F entre Carrera 73A y Carrera 73B (Vista W-E)



Fotografía 4. Calle 146F con Carrera 73A (Vista E-W)



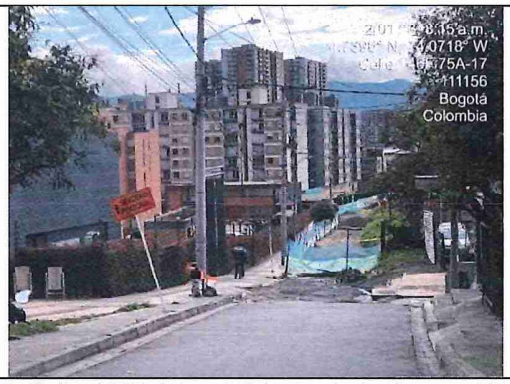
Fotografía 5. Calle 146F entre Carrera 73A y Carrera 73 (Vista W-E)

Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75

- Se evidencia que en la Calle 146F a 15m al Oriente de la Carrera 75, no se presenta barricada de desvío, tampoco se evidencia señalización peatonal; se recuerda que… *"La señalización de obra, barricadas, cierres y señalización de desvíos deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención…"* (Ver fotografía 6).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

- Ausencia de auxiliar de tránsito que regule el flujo vehicular y peatonal. (Ver fotografía 6).



Fotografía 6. Calle 146F 15m al Oriente de la Carrera 75 (Vista W-E)

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Tomar de manera urgente las acciones necesarias para el restablecimiento del estado habitual de la movilidad en el sector; asimismo, que se realice el trámite del PMT para **CONTINUACIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002.
- Dar estricto cumplimiento a lo autorizado en el PMT y garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra; en caso de requerir una modificación a las intervenciones aprobadas, el Contratista debe presentar la nueva propuesta conforme lo establecido en el Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros.
- Garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra.

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico lhigueram@movilidadbogota.gov.co y a lestupinanm@movilidadbogota.gov.co y posteriormente se efectúe la radicación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*"… *La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM*…"

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la ejecución de obras sin PMT es responsabilidad directa del contratista, interventoría y entidad contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de corroborar que el desarrollo de la misma se efectúe en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, y con el propósito de verificar la correcta implementación del PMT –en el caso que ya se cuente con la autorización de éste– en coherencia con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector de Planes de Manejo de Tránsito (e)
Firma mecánica generada en 07-01-2026 01:41 PM

Cc Exmelin Hamid Lemus Franco - Supervisor-- Cl 146c Bis No. 90 – 57 CP: Exmelin.lemus@gobiernobogota.gov.co / Infraestructura.suba@gobiemobogota.gov.co-111156(Bogota-D.C.)
cc Christian Fabian Barrera Doncel -interventoria-- Kr 14 No. 47 ? 43 Torre 2 Of 104. Barrancabermeja-santander CP: Torresyasociadosas@gmail.com/ Subatorresyasociados2025@gmail.com-687039(BARRANCABERMEJA-SANTANDER)

Revisó: Iris Zulay Morales Marroquín - Subdirección de Planes de Manejó de Tránsito
Elaboró: Leidy Fernanda Higuera Mojica-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ANEXO 4: COIS DE APROBACIÓN

COI No. 02
ENERO 08 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
489	2001080	N/A	KR 10 CL 73	KR 10 15m AL SUR	CONSORCIO CONEXIONES PEATONALES 2025	9-ene-26	5-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1767-2023	NOTAS. 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-NOV-25 Y EL 08-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO. 2. SE DEBEN GARANTIZAR LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES Y PEATONALES CONFORME SE SOCIALICE CON LA COMUNIDAD LO CUAL SE DEBE REALIZAR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS APENDICES DEL CONTRATO DE OBRA, Y CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA. 2. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBERA PRESENTAR EL INFORME DE AVANCE Y FINALIZACION DE FRENTES DE OBRA AVALADO POR LA INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA (2,0m) Y SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL DENTRO DEL CIERRE DE MINIMO 2,0m. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 3,3m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,5m LIBRE, SEGURO Y COMODO Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELADOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. (ANTERIOR ID 21067-25)	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561203968732 202561204329762 202561204787852
490	11010147	N/A	KR 51 CL 128	KR 51 30m AL NORTE	CONSORCIO CONSERVACION PG	9-ene-26	5-mar-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES.GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI CIERRE A INTERSECCIONES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561204527162

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 02
ENERO 08 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
491	11005794	N/A	KR 98 CL 136	KR 98 30m AL NORTE	CONSORCIO CONSERVACION PG	9-ene-26	19-feb-26	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3.3m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO DE RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	20256120452716 2
492	5007691	N/A	KR 14 20m AL NORTE DE LA CL 96 SUR	KR 14 18m AL SUR DE LA CL 95A SUR	CONSORCIO DUOSAF	9-ene-26	12-feb-26	07:00-18:00	24 HORAS	TM-1422-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. DEBE ACATAR LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS POR TRANSMILENIO EN EL AVAL PRESENTADO. 3. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ENE-26 Y EL 08-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARTE EXTERNA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PARADEROS DEL PARADERO 062A12, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE 1,2m MINIMO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION	SI	USME	YEIMI P. VARGAS G.	20256120470931 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 05
ENERO 29 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2626	11005331	11005526	KR 92 CL 145B	KR 92 AV SUBA (AC 145)	CONSORCIO CONSERVACION PG	30-ene-26	14-may-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES. 4. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES A LO LARGO DEL CERRAMIENTO. 5. ACATAR LO INDICADO POR LA DIRECCION TECNICA ZONAL DE TRANSMILENIO EN LA VIABILIDAD RECIBIDA, PARA EL MANEJO DE PARADEROS Y DESVIOS DE RUTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20266120016798 2
2627	50009380	N/A	CL 146F KR 73A	CL 146F 140m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CONSERVACION PG	30-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES Y ACCESO A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD AFEACTADA. 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO REALIZAR LAS INTERVENCIONES PARA ESTA ETAPA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA BAJO EL MISMO RADICADO. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1) CONFORME A LOS ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 4.4m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL A LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20266120016818 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Andrea Gutierrez Velandia
Directora de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 05
ENERO 29 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2628	11005566	N/A	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	CL 146F 118m AL ORIENTE DE LA KR 75	CONSORCIO CONSERVACION PG	30-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES. 4. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES A LO LARGO DEL CERRAMIENTO. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO REALIZAR LAS INTERVENCIONES PARA ESTA ETAPA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA BAJO EL MISMO RADICADO. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 1), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20266120016818 2
2629	11005566	N/A	CL 146F KR 75	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	CONSORCIO CONSERVACION PG	30-ene-26	26-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-1010-2024	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES. 4. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES A LO LARGO DEL CERRAMIENTO. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO REALIZAR LAS INTERVENCIONES PARA ESTA ETAPA DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 1 AUTORIZADA BAJO EL MISMO RADICADO. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (ETAPA 2), DE ACUERDO A ESQUEMAS ESPECIFICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20266120016818 2
2630	6001737	N/A	KR 9 No 51 18 SUR	N/A	CONSORCIO CONSTRURI	-	-	-	-	FINDETER-PAF-ATSDSCJ-O-027-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-25 -NUMERAL 7605 PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO UNIDAD DE REACCION INMEDIATA - URI, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM- 20266120014051 2.	TERMINADO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120014051 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demas restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

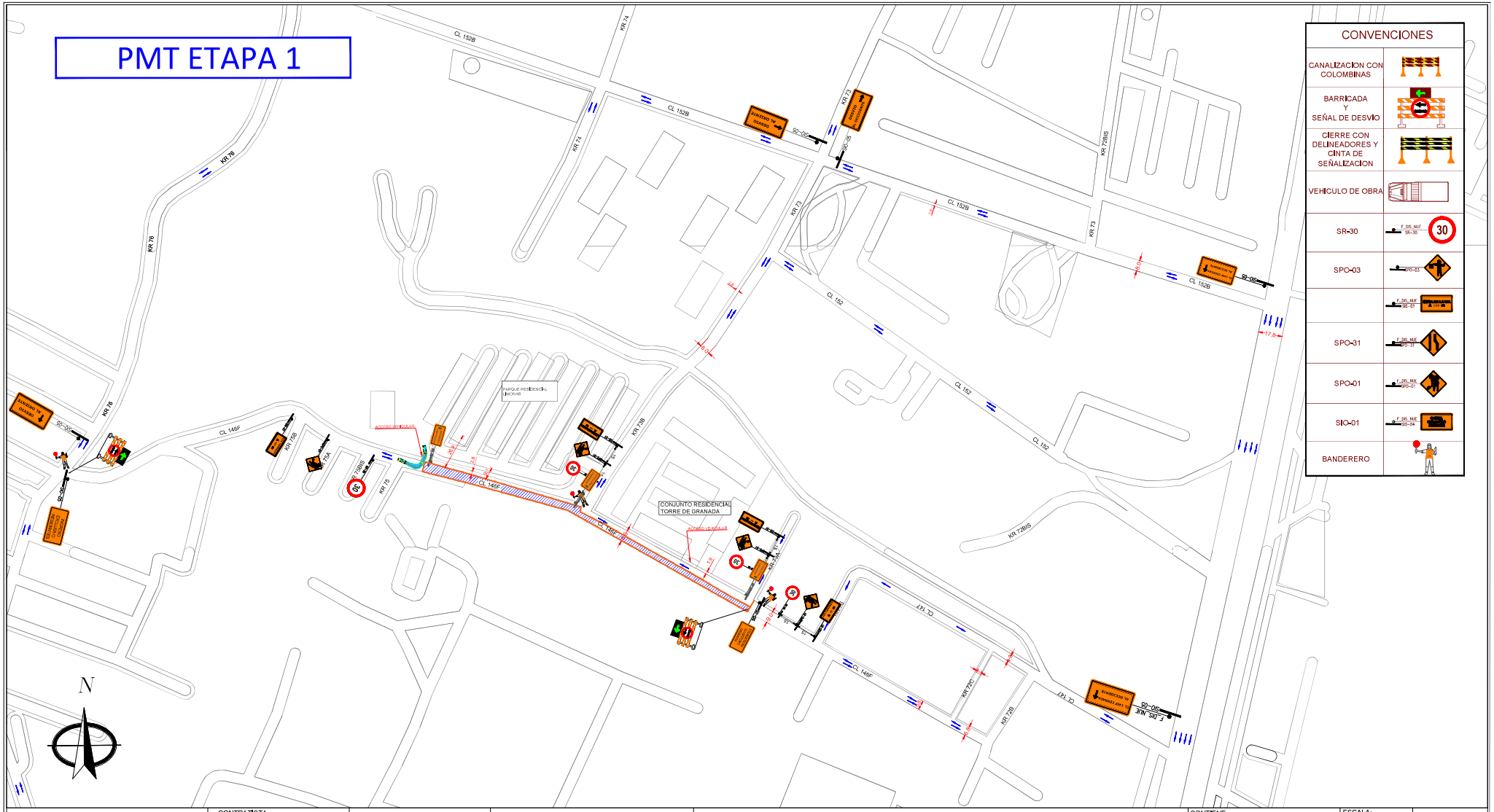
Arq. Andrea Gutierrez Velandia
Directora de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

Anexo 4

PMTS APROBADOS

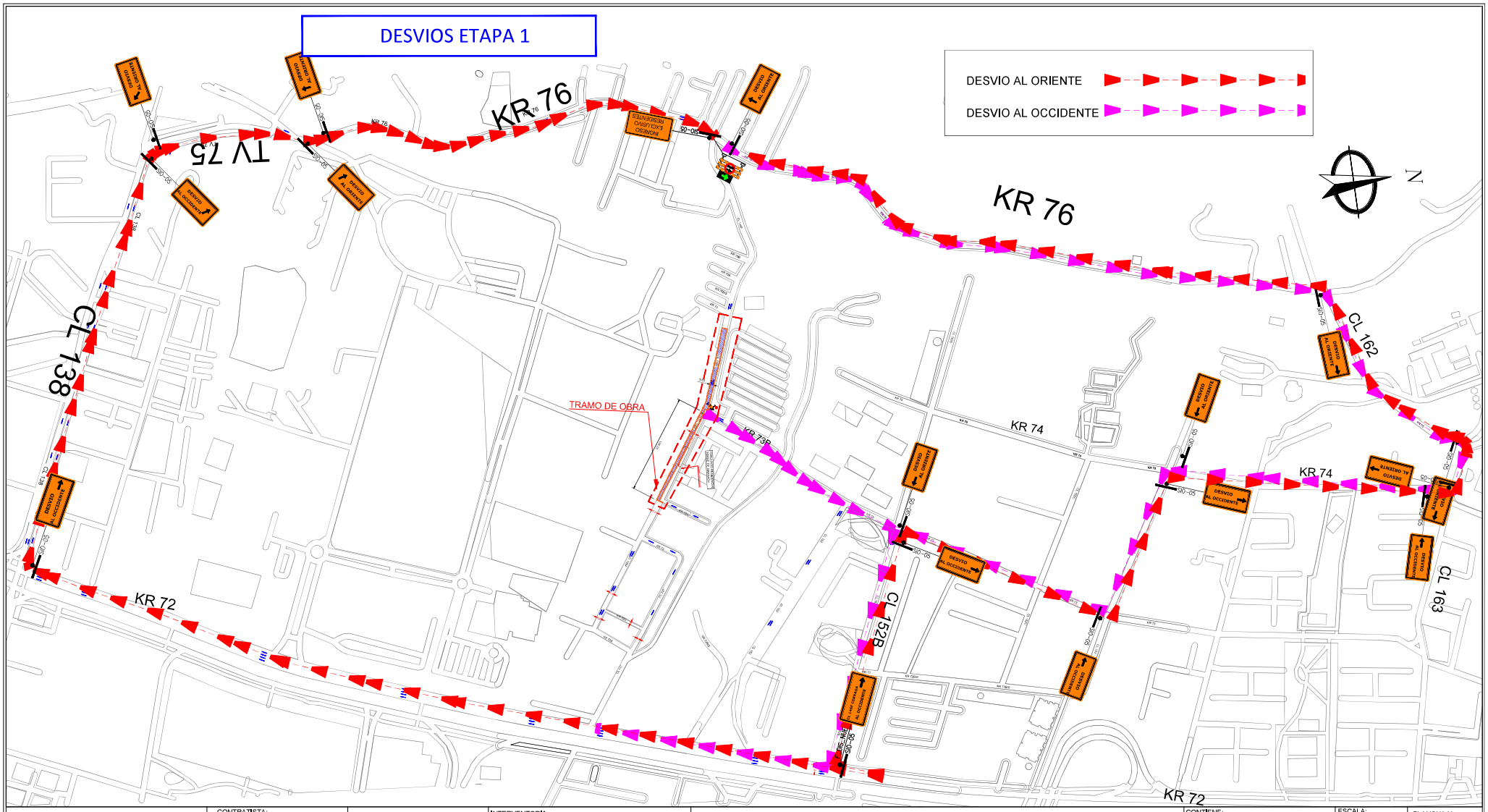
PMT ETAPA 1



CONVENCIONES

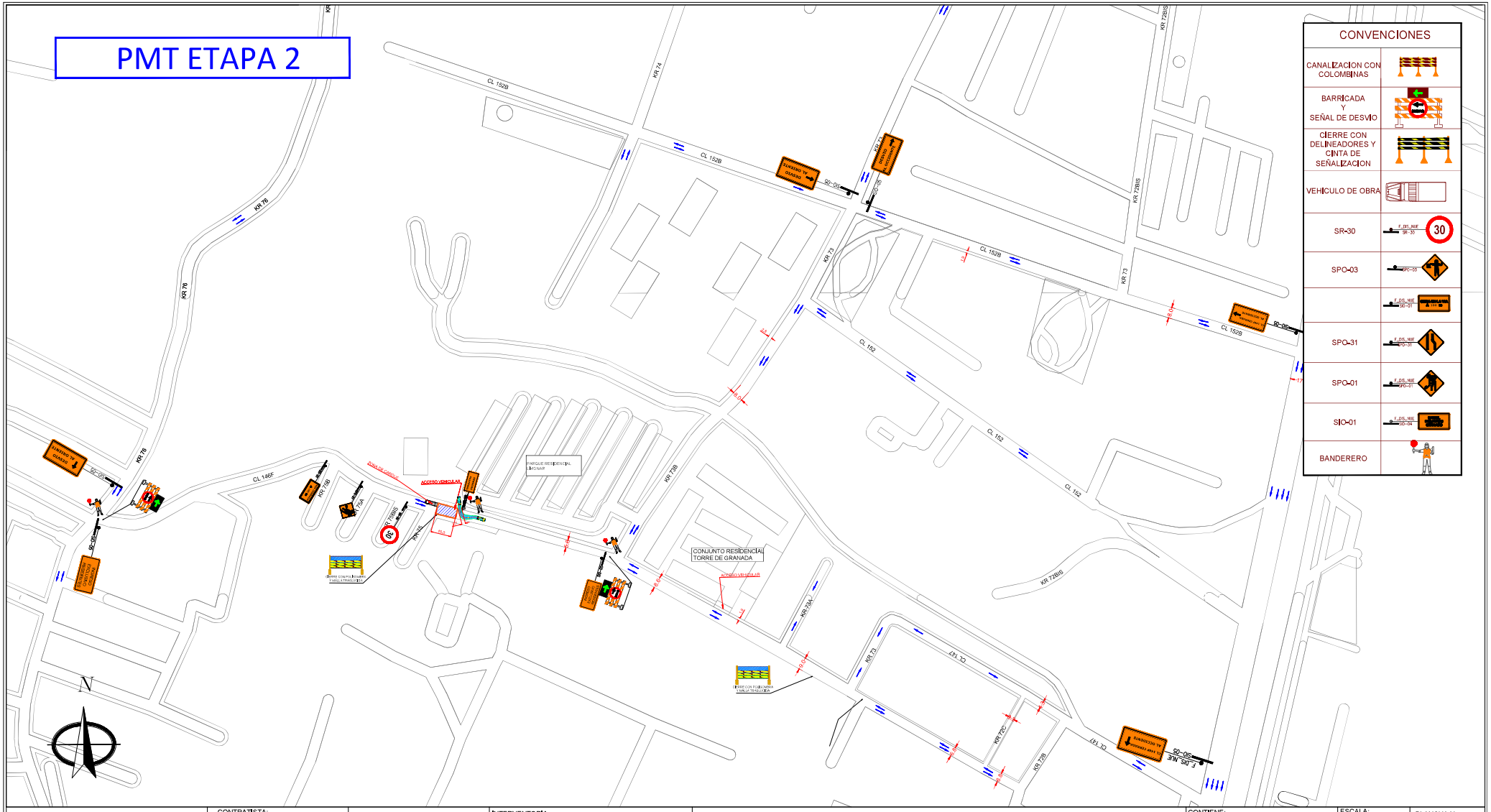
- CANALIZACION CON COLOMBINAS
- BARRICADA Y SEÑAL DE DESVIO
- CIERRE CON DELINEADORES Y CINTA DE SEÑALIZACION
- VEHICULO DE OBRA
- SR-30
- SPO-03
- SPO-31
- SPO-01
- SIO-01
- BANDERERO

ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS CL 146F ENTRE KR 73A Y KR 75	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: ENERO DE 2026	PLANCHA No: 01 DE 02 CONSECUTIVO: 01

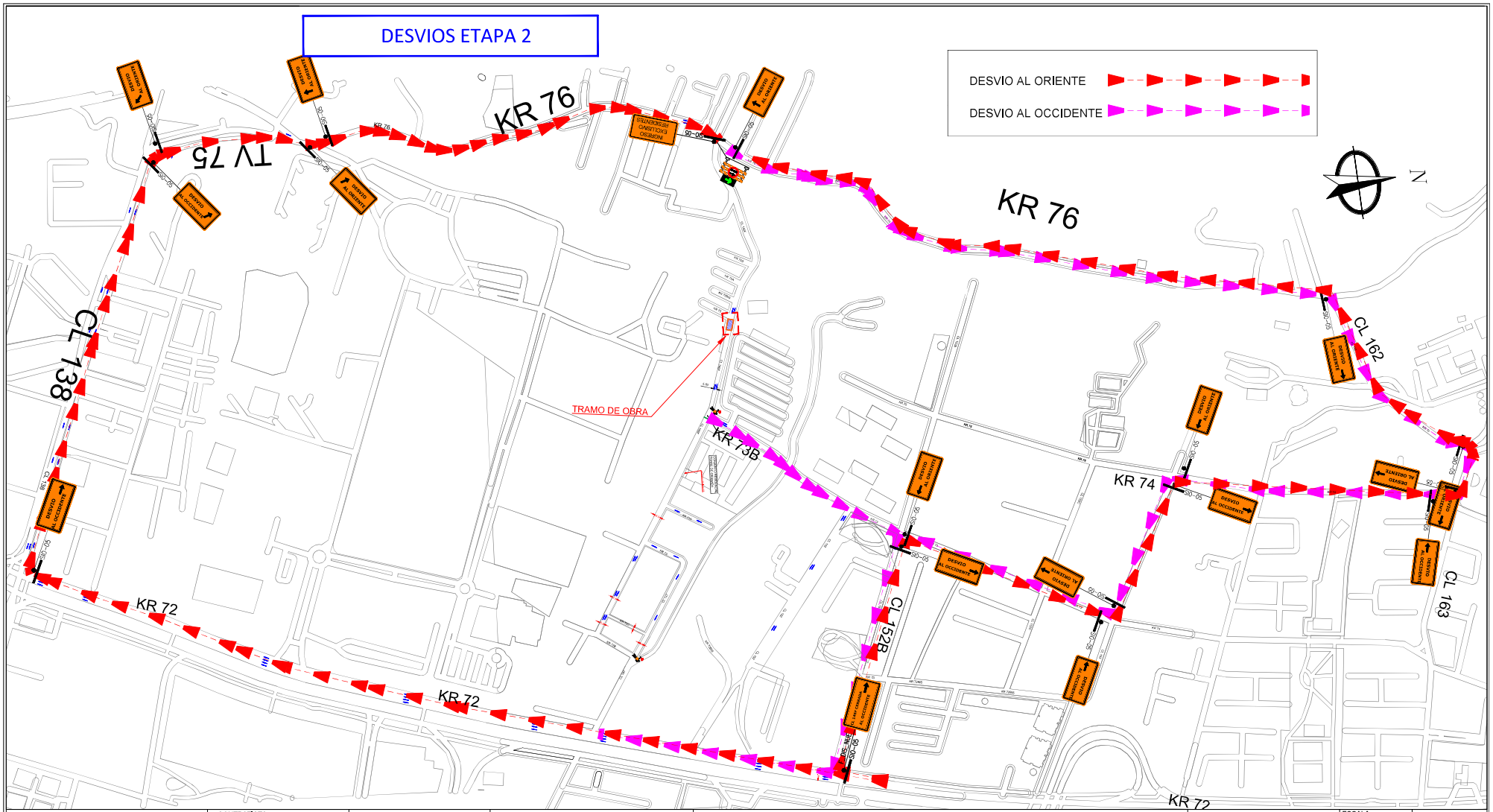


ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS CL 146F ENTRE KR 73A Y KR 75	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: ENERO DE 2026 PLANCHA No: 02 DE 02 CONSECUTIVO: 01

PMT ETAPA 2

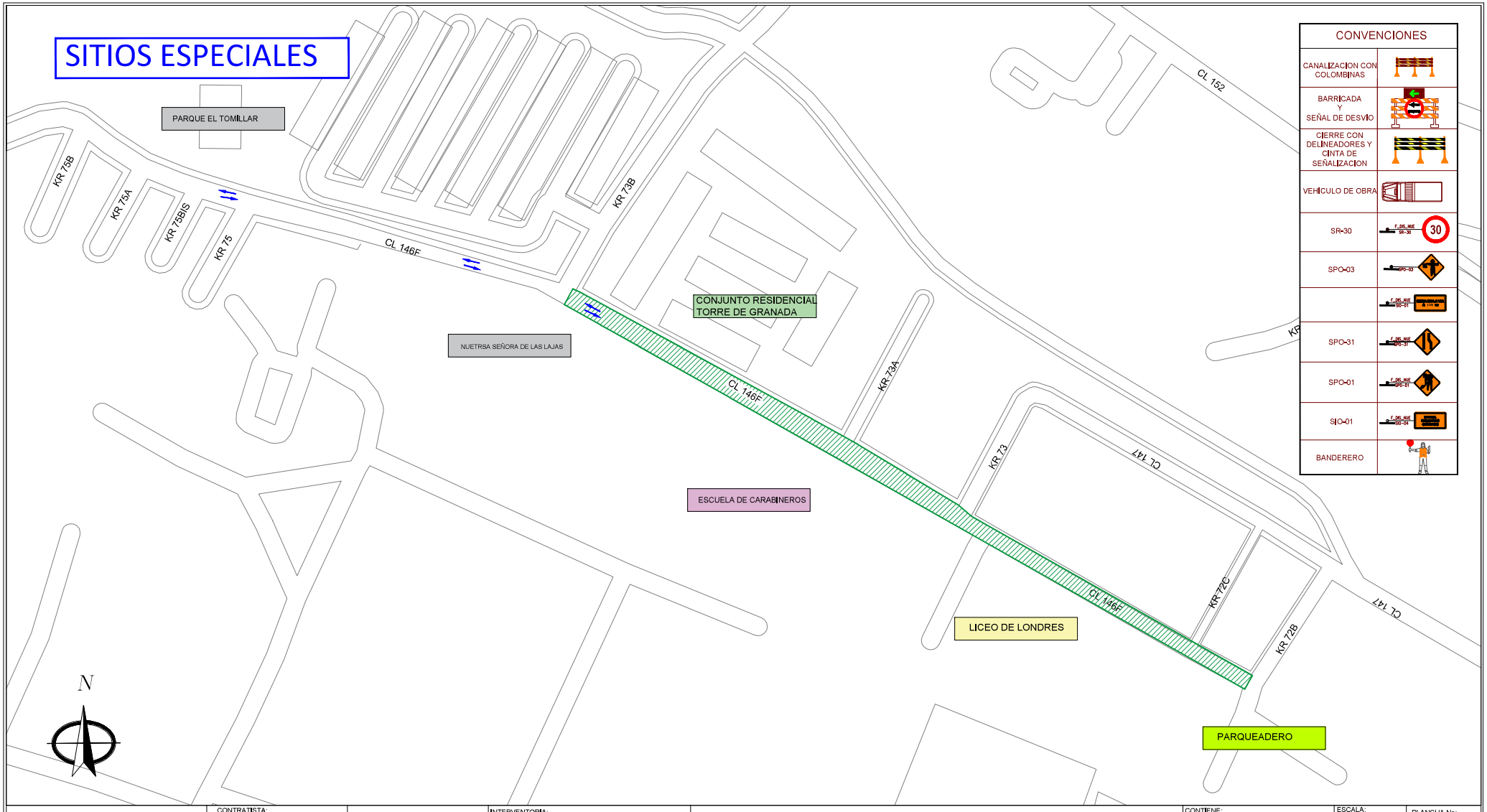


ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS CL 146F ENTRE KR 72B Y KR 75	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: ENERO DE 2026	PLANCHA No: 02 DE 02 CONSECUTIVO: 01

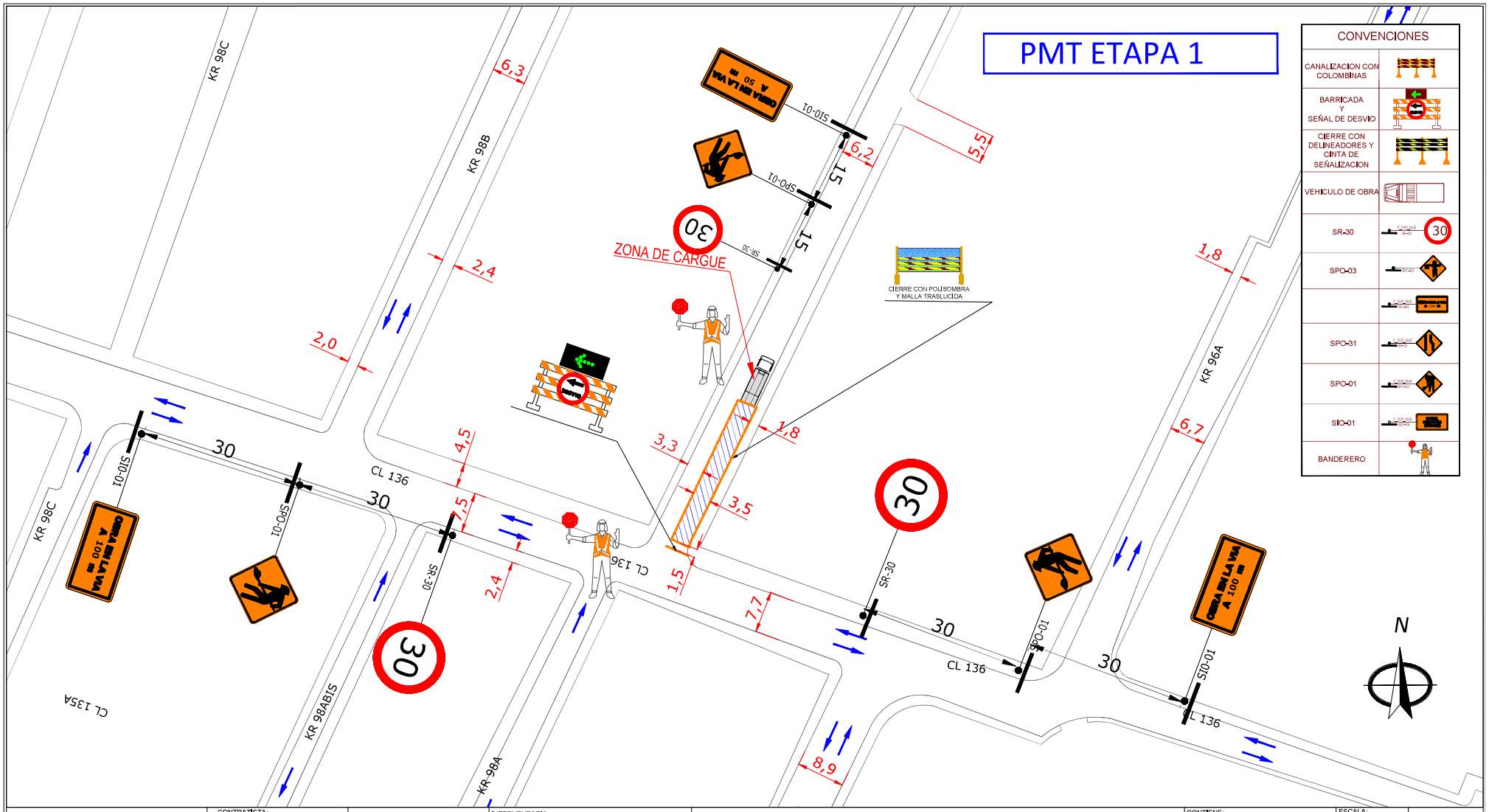


ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS CL 146F ENTRE KR 72B Y KR 75	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: ENERO DE 2026 PLANCHA No: 01 DE 02 CONSECUTIVO: 01

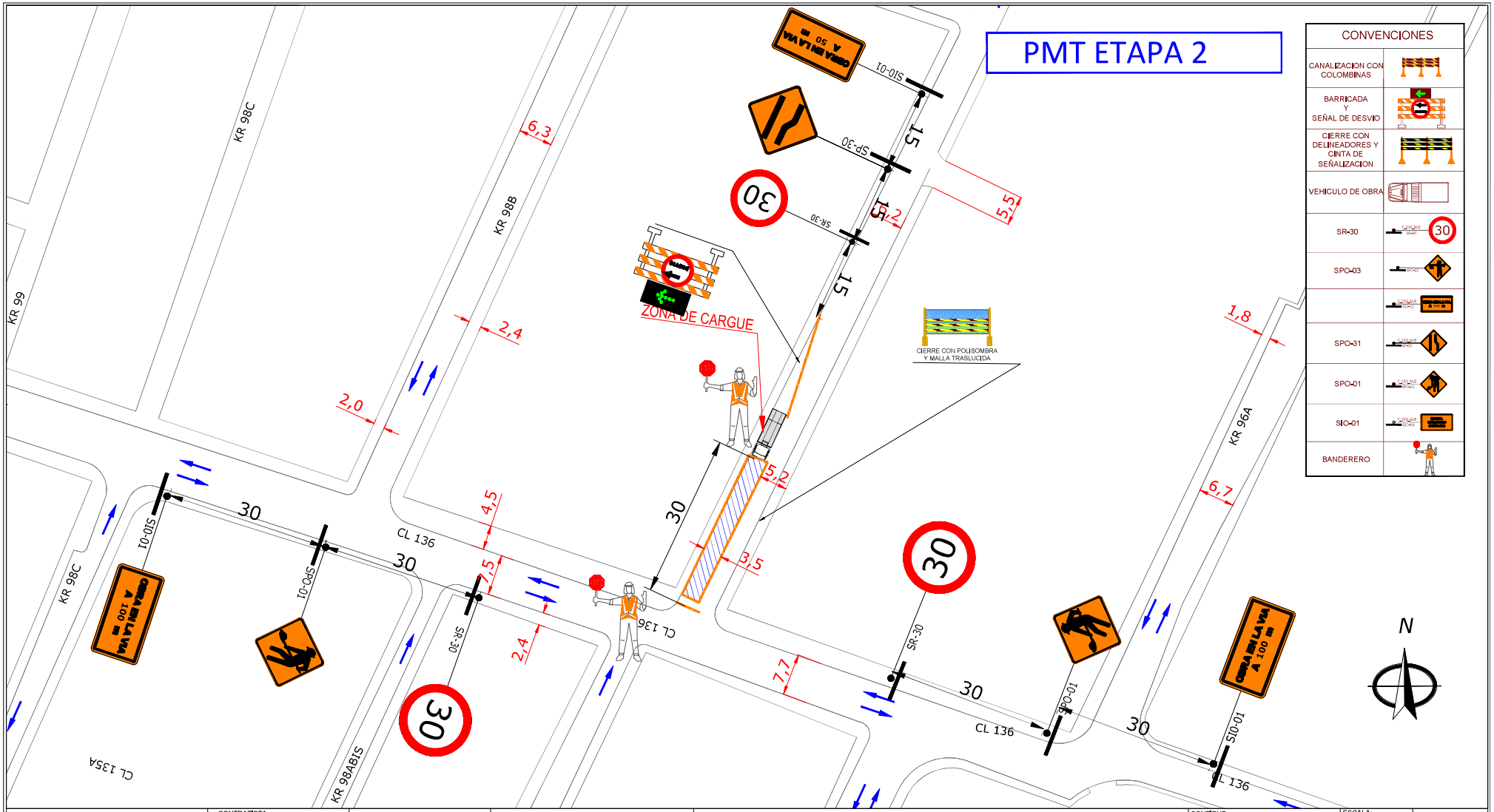
SITIOS ESPECIALES



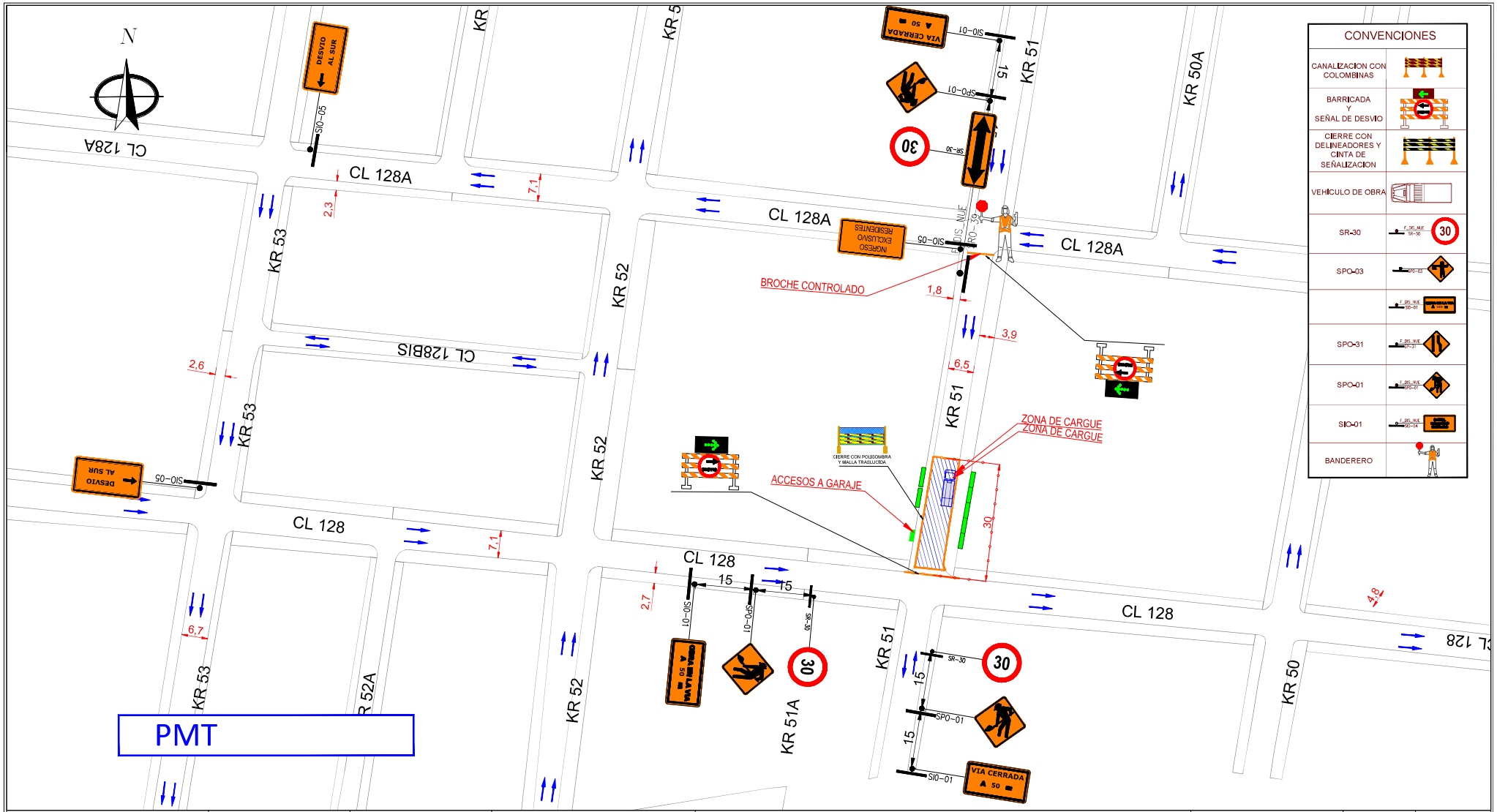
ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS CL 146F ENTRE KR 73B Y KR 73A (50m AL ORIENTE)	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: ABRIL DE 2024	PLANCHA No: 01 DE 02 CONSECUTIVO: 01



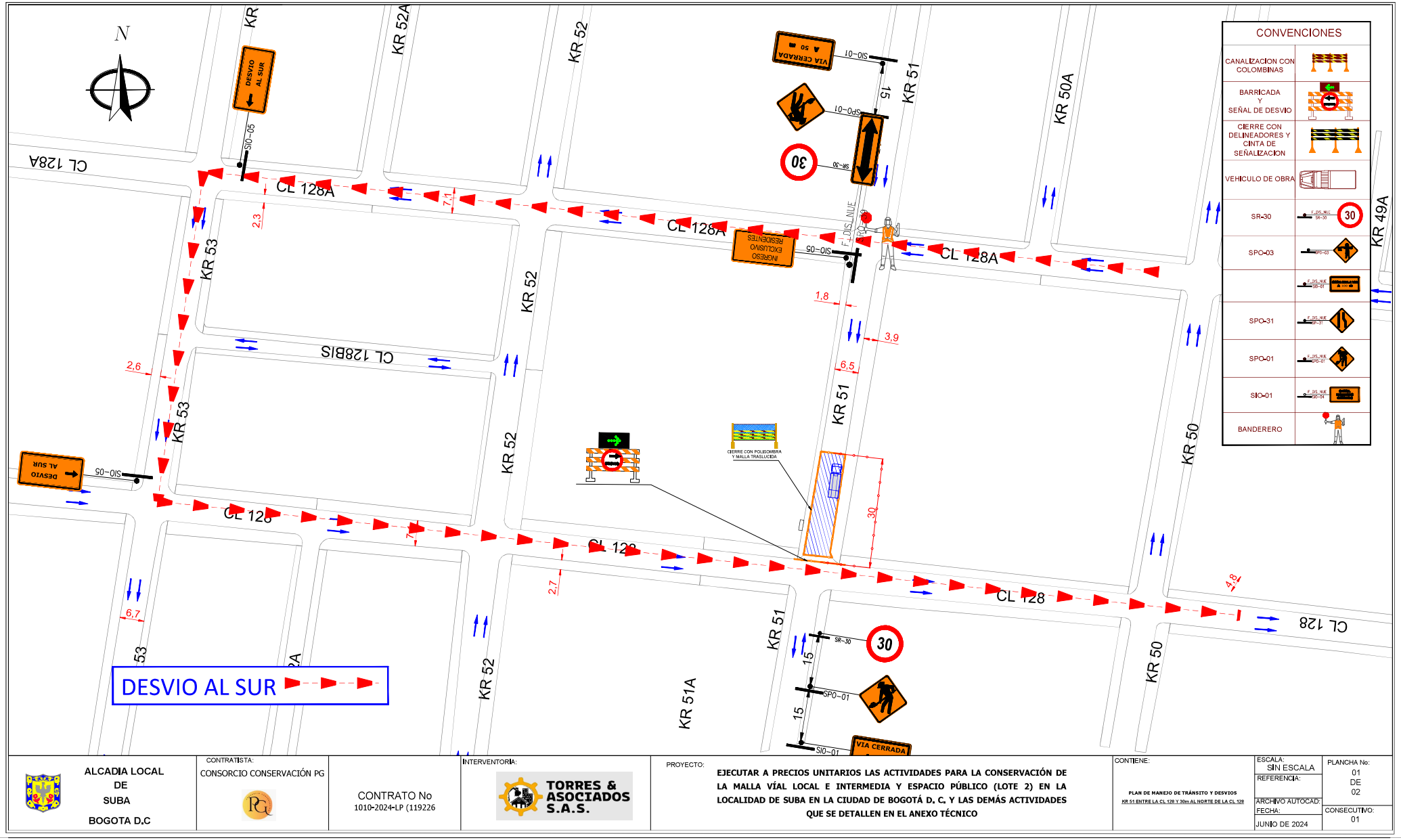
ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS CL 98 ENTRE KR 136 Y KR 137A	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: DICIEMBRE DE 2025	PLANCHA No: 01 DE 02 CONSECUTIVO: 01



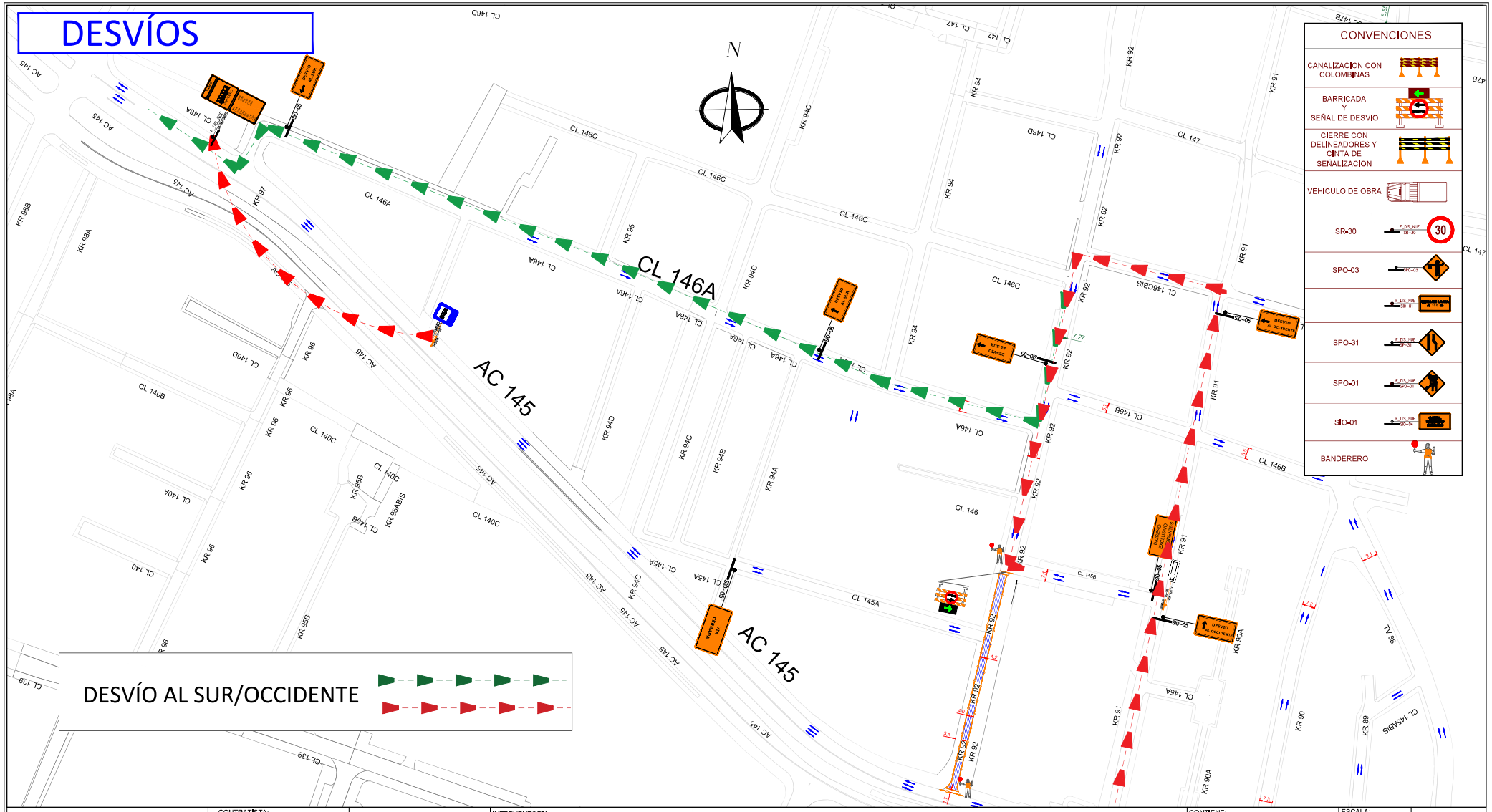
ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS CL 98 ENTRE KR 136 Y KR 137A	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: DICIEMBRE DE 2025	PLANCHA No: 01 DE 02 CONSECUTIVO: 01

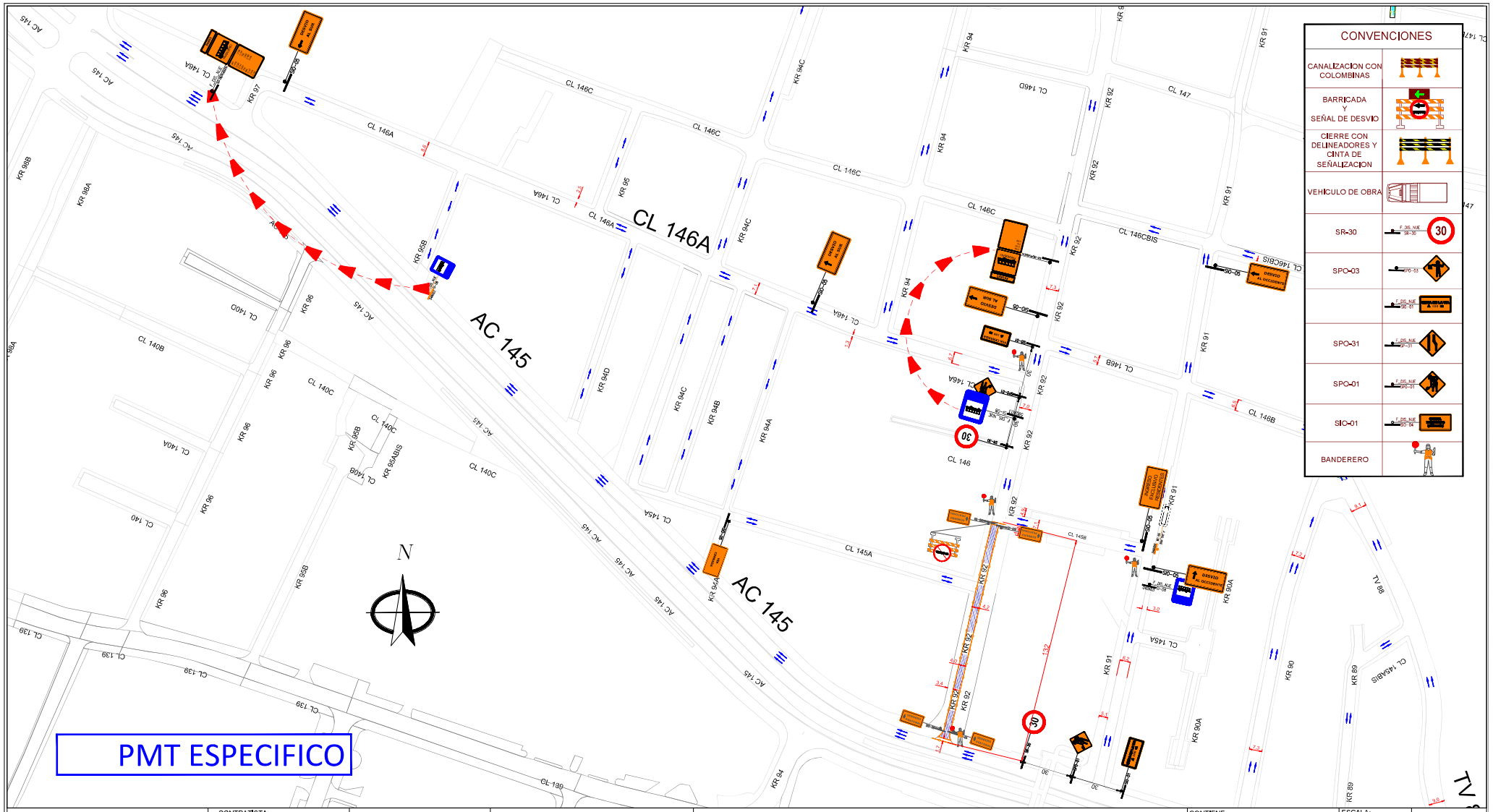


ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS KR 51 ENTRE LA CL 128 Y 30m AL NORTE DE LA CL 128	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: JUNIO DE 2024	PLANCHA No: 01 DE 02 CONSECUTIVO: 01


N
CONVENCIONES
CANALIZACION CON COLOMBINAS
BARRICADA Y SEÑAL DE DESVIO
CIERRE CON DELINEADORES Y CINTA DE SEÑALIZACION
VEHICULO DE OBRA
SR-30
SPO-03
SPO-31
SPO-01
SIO-01
BANDERERO
DESVIO AL SUR
VIA CERRADA A 50 m
INGRESO EXCLUSIVO RESIDENTES
CIERRE CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA
CL 128A
CL 128BIS
CL 128
KR 53
KR 52A
KR 52
KR 51
KR 51A
KR 50A
KR 50
KR 49A
DESVIO AL SUR
ALCADIA LOCAL DE SUBA
BOGOTA D.C
CONTRATISTA:
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
CONTRATO No
1010-2024-LP (119226
INTERVENTORIA:
TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
PROYECTO:
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO
CONTIENE:
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS
KR 51 ENTRE LA CL 128 Y 30m AL NORTE DE LA CL 128
ESCALA: SIN ESCALA
REFERENCIA:
ARCHIVO AUTOCAD:
FECHA: JUNIO DE 2024
PLANCHA No: 01 DE 02
CONSECUTIVO: 01

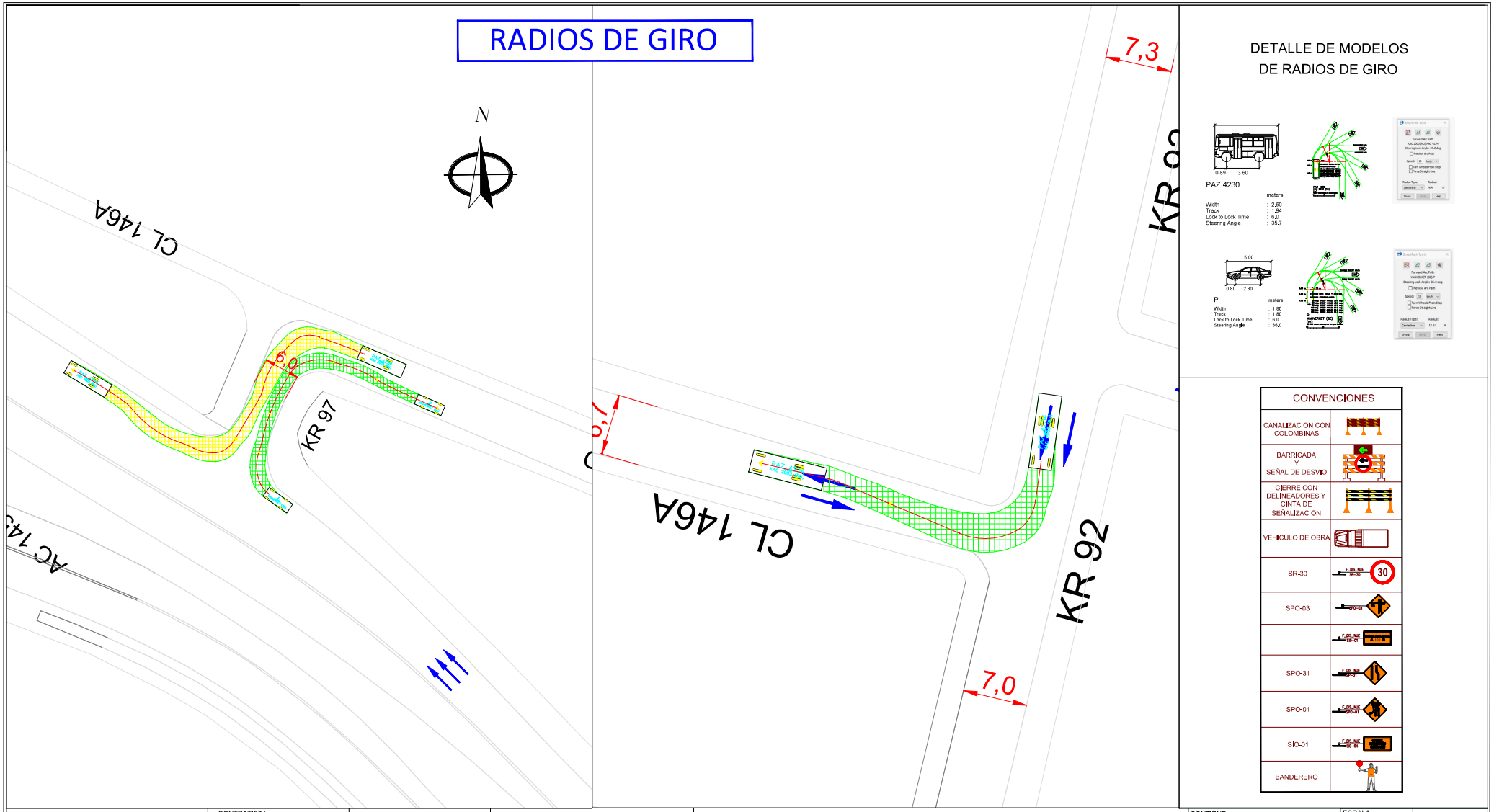
DESVÍOS


N
CL 146A
AC 145
AC 145
CL 146C
CL 146C
CL 146C
CL 146C
CL 146C
CL 146A
CL 146A
CL 146A
CL 146A
CL 146A
CL 146A
CL 146B
CL 146B
CL 146B
CL 146C
CL 146C
CL 146C
CL 146C
CL 146C



ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS KR 92 ENTRE CL 145B Y AC 145	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: ENERO DE 2026	PLANCHA No: 01 DE 06 CONSECUTIVO: 01

RADIOS DE GIRO



DETALLE DE MODELOS DE RADIOS DE GIRO

CONVENCIONES

CANALIZACION CON COLOMBINAS	
BARRICADA Y SEÑAL DE DESVIO	
CIERRE CON DELINEADORES Y CINTA DE SEÑALIZACION	
VEHICULO DE OBRA	
SR-30	30
SPO-03	
SPO-31	
SPO-01	
SIO-01	
BANDERERO	

ALCADIA LOCAL DE SUBA BOGOTA D.C	CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	CONTRATO No 1010-2024-LP (119226	INTERVENTORIA: TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	PROYECTO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VÍAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y DESVIOS KR 92 ENTRE CL 145B Y AC 145	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO AUTOCAD: FECHA: JULIO DE 2024	PLANCHA No: 03 DE 06 CONSECUTIVO: 01